BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 10 de Marzo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5756

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Transporte de urnas en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Visto este expediente por el cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba, pide que las oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación, se hagan cargo del transporte de las urnas y demás útiles electorales, con motivo de las elecciones a verificarse en dicha Provincia, el día 30 del corriente, por cuenta del mismo; y atento los antecedentes que existen en el Ministerio,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, se hará cargo del transporte de las urnas y útiles necesarios para las elecciones a realizarse en la Provincia de Córdoba, el día 30 del corriente, siendo por cuenta del Gobierno de dicha Provincia, los gastos que con ese motivo se originen.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ley de Elecciones Nacionales. —Provisión de diversos artículos para su ejecución.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913.

Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior para la provisión de diversos artículos, con destino a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales, y

Considerando:

Que del examen y comparación que se ha practicado, de las propuestas presentadas resultan ser más convenientes por la economía de sus precios, las de los Sres. L. Faermann y Cía.; Carlos J. Mendel y Gerónimo Pesce, no habiéndose tomado en consideración la de la Compañía Sud Américana de Billetes de Banco, por su condición de entrega al 1o de Abril próximo, que es de todo punto inaceptable, desde que los artículos licitados se requieren para las elecciones de Marzo.

Que habiendo las casas de L. Faermann y Cía., Carlos J. Mendel y Gerónimo Pesce, coincidido en el precio de algunos renglones, se les invitó a mejorar sus ofertas, de cuya competencia ha quedado colocada en mejores condiciones para la adjudicación la de Carlos J. Mendel.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la referida licitación y aceptánse las siguientes propuestas:

De L. Faermann y Cía., para la provisión de: 2.400 tinteros de tinta para escribir, por el precio de (pesos 100.00 m/n), cien pesos moneda nacional; 7.500 lapiceras por (pesos 62.50 m/n), sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional; 30 resmas papel rayado por (pesos 240.00 m/n), doscientos cuarenta pesos moneda nacional.

De Gerónimo Pesce, para la provisión de: 21.000 formularios fianza en efectivo por el precio de ($100.00 m/n), cien pesos moneda nacional; 21.000 formularios fianza personal por (pesos 100.00 m/n) cien pesos moneda nacional; 42.000 formularios impresiones digitales por ($ 80.00 m/n), ochenta pesos moneda nacional; 6.200 fajas papel tela por ($ 76.00 m/n) setenta y seis pesos moneda nacional; 3.000 sobres papel tela por ($ 350.00 m/n) trescientos cincuenta pesos moneda nacional; 140 cajas de plumas por ($ 137.00 m/n), ciento treinta y siete pesos moneda nacional; 2.300 hojas papel secante por ($ 135.00 m/n) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional; y 2.300 frascos de tinta para sellos de goma por (pesos 275.00 m/n), doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional.

De Carlos J. Mendel, para la provisión de: 2.300 tarros de tinta para impresiones digitales por el precio de ochocientos cinco pesos moneda nacional ($ 805.00 m/n); 2.500 barras de lacre por ($ 269.00 m/n) doscientos sesenta y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2o Todos los artículos licitados deberán entregarse de acuerdo en un todo con las bases establecidas en pliego y aviso de licitación respectivos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO. — JULIÁN IRIZAR.

Ley No 8871. — Instalación de mesas receptoras de votos en Misiones y Neuquen.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley No 8871, de 13 de Febrero de 1912; y, atento lo indicado por las Gobernaciones de Misiones y Neuquen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Las mesas receptoras de votos para las elecciones Municipales y jueces de paz en Concepción (Misiones), y en la Capital del Neuquen, se instalarán en los siguientes puntos: en Concepción, dos mesas; una en la casa Municipal, y otra en la Escuela Nacional de niños; en Neuquen tres mesas: una en el Juzgado de Paz, otra en la Escuela y la tercera en la Municipalidad.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referendum, entre la Policía de la Capital, y D. M. Mirás, por el cual este último cede en arrendamiento a la primera las fincas de su propiedad situadas en esta Capital, Paseo Colón Nos. 1349, 1353, y el Departamento No 1, que lleva el No 1351, para instalar en ellas la Caballeriza Lorea y las Oficinas de la Sección Compras y Suministros, por el término de cinco años, y mediante el alquiler mensual de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800 m/n) moneda nacional.

Art. 2o El presente gasto se imputará a la partida correspondiente de la ley de Presupuesto.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase este expediente a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se acuerdan varias pensiones y jubilaciones

Buenos Aires, Febrero 26 de 1913.

Vistos los expedientes Nos. 1421, 1660, 1661, 1688, 1689, 1690, 1691, 1698, 1694, 1695, 1696, 1697, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726 y 1727, letras C, del co-

rriente año, de jubilaciones y pensiones civiles solicitadas por: D. Juan Pino, D. Emilio Boutín, Da María Real de Berra, D. Irenarco Barberán, D. Gabriel López, D. Antonio Antonaccio, don Eduardo Aguirre, D. José Buceta, don Román Cross, D. José Dieguez, don Salvador Huileman, D. Clemente Ojeda, D. Julio Pedraza, D. Andrés Soleil, Da. Consolación Torales, Da. Segunda Rojas de Iramay, Da. Dolores Carreja de Ruiz, D. Antonio Molina, D. Juan Aguilar Mora, D. Inocencio Viviani, D. José B. Santiago, D. Carlos Bustos, D. Manuel Burgos, D. Gabriel Díaz, Da. Teresa R. de Cofone, D. Gregorio T. Rodríguez, y Da. Encarnación López de Gallegos, lo resuelto por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en cada uno de ellos; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley Nº 4349, y sus complementarias Nós. 4870, 5143, 6007 y 7407, y habiéndose cumplido con el requisito exigido por el Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre del año 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 95), a D. Juan Pino, agente de Policía de la Capital, (Exp. Nº 1421 C 913).

b) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 175,59) a D. Emilio J. Boutín, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. Nº 1660 C-913).

c) La de fecha 7 del corriente acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos diez y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 316.67), a Da. María Real de Berra, y a Da. María Elena, Da. Blanca Josefina, D. Elbio Leandro y Da. Lía Berra, viuda e hijos legítimos del Médico de Policía de la Capital, Dr. Jacobo Z. Berra, (Exp. Nº 1661 C 913).

d) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación extraordinaria con el 54 %, del sueldo, o sea la suma de ochenta y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 97,93), a D. Irenarco Barberán, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. Nº 1688 C 913).

e) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación extraordinaria con el 45,60 % del sueldo, o sea la suma de treinta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 38,76), a D. Gabriel López, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (Expediente Nº 1689 C 913).

f) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 95), a D. Antonio Antonaccio, agente de Policía de la Capital, (Exp. Nº 1690 C-913).

g) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114), a D. Eduardo Aguirre, sargento de la Policía de la Capital, (Expediente Nº 1691 C 913).

h) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, ($ 80.51), a D. José Buceta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Expediente número 1693 C 913).

i) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 163.48), a D. Román Cross, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. Nº 1694-C-913).

j) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y un pesos con setenta y ocho centavos ($ 81,78) moneda nacional, a D. José Dieguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Expediente Nº 1695 C 913).

k) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 80.75), a D. Salvador Huileman, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, (Exp. Nº 1696 C-913).

l) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación extraordinaria con el 60.60 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, ($ 60,60), a D. Clemente Ojeda, agente de la Policía de la Capital, (Exp. Nº 1697 C 913).

ll) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 95), a D. Julio Pedraza, agente de la Policía de la Capital, (Exp. Nº 1713/C-913).

m) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 89,51), a don Andrés Soleil, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. Nº 1714-C-913).

n) La de fecha 7 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 34,50), a doña Consolación Torales, madre del ex agente de la Policía de la Capital, D. Francisco Torales, (Exp. Nº 1715-C-913).

ñ) La de fecha 7 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la pensión que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 28,20), a Da. Segunda Rojas de Iramay y a D. Luis Buenaventura, D. José Osvaldo, D. Francisco Vicente y Da. Blanca Delicia Iramay, viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, D. José Segundo Iramay, (Exp. Nº 1716-C-913).

o) La de fecha 7 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 73,50), a Da. Dolores Carreja de Ruiz, viuda del ex Subteniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Claudio Sixto Ruiz, (Exp. Nº 1717-C-913).

p) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a D. Antonio Molina, Cabo de la Policía de la Capital, (Expediente Nº 1718-C-913).

q) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación extraordinaria con el 36 o/o del sueldo, o sea la suma de veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 23,40), a D. Juan Aguilar Mora, Caballerizo de la Policía de la Capital, (Exp. Nº 1719-C-913).

r) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50) moneda nacional, a D. Inocencio Viviani, Cabo de la Policía de la Capital, (Exp. Nº 1720-C-913).

s) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochenta y dos pesos con diez centavos (pesos 82,10) moneda nacional, a D. José B. Santiago, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Expediente Nº 1721-C-913).

t) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos moneda nacional (pesos 114), a D. Carlos Bustos, Sargento de la Policía de la Capital, (Exp. Nº 1722-C-913).

u) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional (pesos 95), a D. Manuel Burgos, agente de Policía de la Capital, (Exp. 1723-C-913).

v) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional (pesos 95), a D. Gabriel Díez, agente de la Policía de la Capital, (Exp. Nº 1724-C-913).

w) La de fecha 7 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 37,80), a Da. Teresa R. de Cofone, y a D. Oreste, D. Félix Angel, D. Pedro Angel Sinibaldo, D. Domingo, don Luis, y D. Oscar Cofone, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, D. Petrángelo Cofone, (Exp. Nº 1725-C-913).

x) La de fecha 7 del corriente, acordando jubilación extraordinaria con el 51 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 63,75) moneda nacional, a D. Gregorio T. Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. Nº 1726-C-913.

y) La de fecha 7 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 39,60), a Da. Encarnación López de Gallegos y a D. Francisco Felipe Gallegos, viuda e hijo legítimo del ex sargento de la Policía de la Capital, D. Francisco Gallegos, (Exp. 1727-C-913).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Paso de Los Libres. — Renuncias con reemplazantes

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de Paso de Los Libres, con antigüedad al 1º del corriente, en reemplazo de Antonio Contreras y José Fernández Córdoba, cuyas renuncias se aceptan, con la misma fecha, a los Sres. José Eduardo Casco y Félix Ferreyra, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Adquisición de substancias desnaturalizantes de alcohol

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Visto el contrato que antecede, remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado en la ciudad de Berlín, con fecha 14 de Diciembre de 1912, entre el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Dr. Luis B. Molina, en representación del Gobierno de la República Argentina, por una parte, y por la otra, el Sr. Gustavo Mayweg, en representación de la «Chemische Fabrik Bruchhausen», de Bruchhausen, para la adquisición de 225.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol; (fs. 1 a 7 del expediente 76, letra L.-1913, del Ministerio de Hacienda).

Art. 2º Líbrese orden telegráfica a la Legación Argentina en Londres, para que ponga a disposición de la Legación Argentina en Berlín, la cantidad de ($ 89.818,18 m n) ochenta y nueve mil ochocientos diez y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, equivalente a ($ 39.520 o s) treinta y nueve mil quinientos veinte pesos oro sellado, que al cambio de pesos 0,44 o s., importan (160.000 marcos) ciento sesenta mil marcos al tipo de pesos 0,247 o s. por marco, para el pago de substancias desnaturalizantes de alcohol, suma que se imputará al inciso 6º, ítem 55, anexo D, del Presupuesto de 1912.

Art. 3º Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz. — Derogación del decreto que declaraba en comisión a su personal.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Exp. C-165. — Visto que han desaparecido las causas que motivaron la disposición del Art. 2º del Decreto de 7 de Mayo de 1912, que declaraba en comisión a todo el personal de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, con excepción del Subdirector y Agrónomo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase la disposición del Art. 2º del precitado decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Exoneraciones y aceptación de renuncia

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la Justicia Ordinaria de los Territorios Nacionales. — Juzgado de Paz y Registro Civil de Camarones (Chubut). — Al Juez de Paz Titular y Encargado del Registro Civil, don Miguel R. Laborde, con anterioridad al 21 de Diciembre ppdo., por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones.

En la Prisión Nacional. — Al Ayudante de Farmacia, D. Jorge Rivera, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 2º Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Escuela de la Cárcel de Ushuaía, D. Luciano Cobian.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

«La Eléctrica del Norte». — Reforma de estatutos

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Exp. L-9. — De acuerdo con el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de los Estatutos sancionados por la sociedad anónima «La Eléctrica del Norte», en la forma que se consigna a fojas quince (15) y diez y seis (16); debiendo cumplirse dentro del término reglamentario lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

«La Argentina». — Aprobación de reforma de estatutos

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Exp. L-10. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de los

Estatutos sancionada por la sociedad anónima «La Argentina», en la forma que se consigna en la copia del acta corriente de fojas setenta y una (71) a setenta y tres (73).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario; y demás efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Jueces de Paz Titular y Suplente de la Sección 30ª

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Exp. C-148. — Vista la terna formulada por la Excma. Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 30ª de la Capital, al doctor Antonio L. Durini; y suplente al Sr. Juan A. Thorne.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Exp. S-30. — Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, al Dr. D. Tomás Arias, y Juez Federal del Rosario, en reemplazo del doctor Arias, al Dr. D. Juan Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Cárcel de Ushuaia. — Maestro de Escuela, en reemplazo de D. Luciano Cobian, que renunció, a D. Gregorio N. Palacios; Maestros de Escuela, a D. Laureano Silva y a D. Rogelio del Pino; Oficial 1º Encargado de la Mesa de Entradas, al actual Escribiente de la misma, D. José Gómez y en su reemplazo a D. Agustín Canessa.

En la Cárcel de Tierra del Fuego. — Secretario, a D. Ricardo G. Rossis; Carpintero de Ribera, a D. Osvaldo Leguizamón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Registro de Contratos Nº 59. — Renuncia de un Escribano adscripto

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Exp. R-16. — Visto lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano Sr. Félix Ruiz Figueroa, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 59 de la Capital, que regentea el Sr. Spiro M. Ungaro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Sociedad «Ganadera y Comercial, Duglas Hermanos». — Autorización para establecer sucursal.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Exp. G-206. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima extranjera «Ganadera y Comercial, Douglas Hermanos», para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones, debiendo funcionar conforme a los estatutos, cuyo testimonio corre de fojas cuatro (4) a diez (10) y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario. Entiéndese que la sociedad, por esta autorización, queda sujeta a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Aprobación de varios nombramientos

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Vistas las notas precedentes del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos de Profesores últimamente hechos para las Escuelas Normales que a continuación se expresan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por dicha Corporación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo:

Escuela Normal de Profesoras de Córdoba. — Secretaria, con antigüedad del 27 de Diciembre ppdo., a la Maestra Normal, Dª Sara S. Díaz, en reemplazo de la Srta. Josefina Valdez Duglas, que renunció.

Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe). — Ayudante de Ejercicios Físicos, con antigüedad del 15 de Febrero, a la Sra. Antonia H. de Pibernus.

Escuela Normal Regional de Corrientes. — Profesora de Grado, con antigüedad del 15 de Febrero, a la señorita María Esperanza Bazante, en reemplazo del Sr. J. Augusto Gorostiaga, que pasó a otro puesto.

Escuela Normal de Chilecito (La Rioja). — Ayudante de Gabinete, a contar del 15 de Febrero, al Sr. Julio Córdoba.

Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos). — Profesora de Pedagogía, a contar desde el 15 de Febrero, a la Srta. Dina Scelzi, en reemplazo de la Srta. Argentina Ratto que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Consejo Nacional de Educación. — Aprobación de varios nombramientos

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Vistas las notas precedentes del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos de Profesores últimamente hechos para las Escuelas Normales que a continuación se expresan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por dicha Corporación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo:

Escuela Normal de Santa Rosa de Toay (Pampa). — Profesora de Grado con antigüedad del 8 de Agosto último, a la Srta. Juana Ligorria.

Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires). — Profesora de Trabajo Manual (una cátedra), a contar desde el 19 de Febrero, a la Sra. Pilar C. de Membrillera.

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Secretaria Contadora Tesorera y Archivera y Ayudante de Gabinetes, a contar desde el 19 de Febrero, a Dª María Colomba Costa, en reemplazo de la Srta. Clara Semino, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Nombramiento sin efecto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente en la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial, recaído por Decreto de fecha 10 de Febrero ppdo., a favor de D. Benjamín Carlos M. Rossi, por no poder hacerse cargo de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Nombramiento de Escribiente.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial: Escribiente, a D. Horacio Pinto, en reemplazo de D. Benjamín Carlos M. Rossi, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

En la Escuela Industrial de la Capital: Ayudante de Taller, en reemplazo de D. Aquilino Vegega, que renunció, a D. Aquiles Leveratto, con anterioridad al 25 de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Dirección General de Educación de la Provincia de San Juan. — Autorización para expedir certificados de estudios a los egresados de la Escuela Superior «Ignacio Fermín Rodríguez».

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Vista la nota precedente de la Dirección de Escuelas de la Provincia de San Juan, elevada por intermedio del Gobierno de la misma, en que solicita se hagan extensivos a la Escuela Superior «Ignacio Fermín Rodríguez», los privilegios que establece el Art. 6º del Decreto de 14 de Junio de 1905, sobre correlación de estudios primarios y secundarios; y resultando del informe de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad, así como del de la Repartición técnica de este Ministerio, que el establecimiento de la referencia se halla en las condiciones requeridas por el decreto citado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Dirección General de Educación de la Provincia de San Juan, la facultad de expedir certificados de estudios, a los alumnos que egresen de la Escuela Superior «Ignacio Fermín Rodríguez», y que deseen ingresar a los Colegios Nacionales, quedando subordinada esta concesión a lo prescripto por los Arts. 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto de fecha 14 de Junio de 1905.

Art. 2º La Dirección General de Escuelas de dicha provincia, comunicará oportunamente a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, todo cambio que se produzca en el personal directivo y docente de ese Instituto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Escuela Normal de Resistencia (Chaco). — Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos efectuados para la Escuela Normal de Resistencia (Chaco),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos hechos por dicha corporación para el referido Establecimiento:

Profesora de Grado, a la Sra. Delia Valenzuela, en carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo y con antigüedad del 1º de Agosto último, en reemplazo de la Sra. Lidia Moreno, cuya renuncia se acepta.

Secretaria provisional a la Srta. Albertina Zamudio, con antigüedad del 2 de Septiembre próximo pasado y hasta el término de la licencia que con motivo del servicio militar se concedió al Sr. Ladislao Zamudio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JUAN M. GARRO.

Furlani José. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Furlani solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setenta pesos ($ 70) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, hasta Octubre 31 de 1904, únicos no reintegrados a la Caja, por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17, 19 de la Ley 4349, Art. 7º de la Ley 4870 y artículo 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 42) a D. José Furlano, Guardián del Museo de La Plata.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 19 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente el 3 %, de acuerdo con lo establecido en el Inc. e), del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ochenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 82,35), moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados. — H. LAROTTA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino L. Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por D. José Furlani, pidiendo jubilación extraordinaria; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Ad-

ministrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 60 % del sueldo, o sea la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42) moneda nacional, a D. José Furlani Guardián del Museo de La Plata, debiendo pagarse esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose mensualmente el 3 %, de acuerdo con lo establecido en el Inc. e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de ochenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 82,35) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
Juan M. Garro.

Giudici Reinaldo. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Vista la solicitud que antecede, y considerando que las disposiciones reglamentarias vigentes establecen que las licencias a los profesores de institutos oficiales, sólo deben acordarse por un término no mayor de seis meses,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia concedida anteriormente al Profesor de Dibujo del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Sr. Reinaldo Giudici, debiendo continuar reemplazándole durante el tiempo indicado, el actual sustituto, Sr Pompeo Boggio, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Juan M. Garro.

Potro Gabriel del. — Solicitud aprobada

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Vista la solicitud que origina este expediente, y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación, y con lo resuelto en casos análogos al presente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como suficiente y con validez nacional provisoria, para el ejercicio de su profesión de «Ingeniero Agrícola», el título otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura de Rennes (Francia), al ciudadano argentino Sr. Gabriel del Potro; debiendo éste para ejercerla libremente en el Territorio de la República, presentar dicho título debidamente legalizado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Juan M. Garro.

Ruinas y yacimientos arqueológicos.— Declaración de propiedad nacional

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Se declara de propiedad de la Nación, las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico.

Art. 2º Nadie podrá utilizar o explotar ruinas o yacimientos sin permiso del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, asesorado por la Dirección del Museo Nacional de Historia Nacional y del Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 3º En caso de que la conservación de las ruinas implique una servidumbre perpetua, el Estado indemnizará a los propietarios del terreno en que se encuentren las ruinas.

Art. 4º Los permisos para las exploraciones sólo podrán ser concedidos a instituciones científicas del país o del extranjero que comprueben que las llevarán a cabo con propósitos de estudio y sin fines de especulación comercial.

Art. 5º Sólo será permitida la exportación de objetos duplicados, según informe de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural y del Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 6º Todo objeto único no representado en los Museos Nacionales quedará a favor del mismo como compensación del permiso concedido, entregándose al explorador un modelo del objeto único.

Art. 7º El Estado podrá expropiar los objetos arqueológicos, antropológicos y paleontológicos que se hallen en poder de particulares y que estime necesarios para el enriquecimiento de los Museos Nacionales.

Art. 8º La Facultad de Filosofía y Letras, podrá continuar las expediciones arqueológicos que tiene organizadas, sin estar obligada a recabar el permiso prescripto en el Art. 2º.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiséis de Febrero de mil novecientos trece.

Benito Villanueva — R. M. Fraga
Adolfo J. Labougle — *D. Zambrano, (hijo)*
Secret. del Senado — Secret. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 9080.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional y previo acuse de recibo, archívese.

PLAZA.
Juan M. Garro.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Kronfuss D. Juan. — Pago de indemnización

Buenos Aires, 7 de marzo de 1913.

Exp. O. 205-12. — Visto este expediente; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y los informes producidos por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes el convenio ad referéndum, sobre rescisión del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el señor Arquitecto D. Juan Kronfuss, a quién se designó por Decreto de 29 de abril de 1909, para la dirección técnica de la construcción del edificio proyectado para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires.

Art. 2º A los efectos de la cancelación de la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m n. de c. l.), que por el referido convenio se acuerda como única indemnización al arquitecto designado, y no existiendo en el Presupuesto vigente partida a la cual pudiera imputarse dicha erogación, pasen estas actuaciones a la Contaduría General para su liquidación, a fin de solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para su pago.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
Juan M. Garro.

Ministerio de Guerra

Alta de un Cirujano

Buenos Aires, Febrero 21 de 1913.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y estando el causante comprendido en las Leyes números 4707 y 2377 y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión, al Dr. en Medicina D. Mariano de Tezanos Pinto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. Vélez.

Aceptando la donación de un aeroplano

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Visto la precedente nota (A 3175), con la cual el Sr. Presidente del «Aero Club Argentino», eleva una comunicación de los Sres. Hayne y Lingenfelder, ofreciendo donar al Gobierno de la Nación, con destino a la Escuela de Aviación Militar, un aeroplano «Rumpler Taube», con el producido de una subscripción iniciada por dichos señores entre la colectividad alemana de la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el ofrecimiento que por intermedio del «Aero Club Argentino», hacen los Sres. Hayne y Lingenfelder, de donar con destino al Ejército un aeroplano «Rumpler Taube».

Art. 2º Agradézcase a los causantes esta generosa donación, debiendo el Ministerio de Guerra enviarles copia legalizada del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. Vélez.

Baja

Buenos Aires, Febrero 17 de 1913.

Vista la solicitud que antecede (I 2518) y de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, a su solicitud, al Subteniente del Cuerpo de Administración del Ejército, D. Héctor L. de la Barra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. Vélez.

Baja

Buenos Aires, Febrero 17 de 1913.

No pudiendo hacerse cargo de su puesto por motivos de salud; y atento lo manifestado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad Militar al enfermero preparador, D. Víctor M. Ibarra, por no poder hacerse cargo de su puesto, por enfermedad prolongada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. Vélez.

Baja

Buenos Aires, Febrero 19 de 1913.

Visto la nota que antecede (I 2451) y de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Subteniente del Cuerpo de Administración, D. Enrique Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. Vélez.

Baja

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.

Visto el presente expediente, atento los informes médicos producidos y lo prescripto en los Arts. 7º, Capítulo II y 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Teniente don Alberto Navarro, del Regimiento número 6 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por carecer de derecho a pensión de retiro.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. Vélez.

Baja

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, a su solicitud, al Practicante Mayor del Hospital Militar Central, D. Manuel Borda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. Vélez.

Baja

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.

Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, a su solicitud, al Practicante Mayor del Hospital Militar Central, D. Angel Villacián.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. Vélez.

Carrasco Bernardina Colmán de y menores. — Pensión

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional, a favor de la señora Bernardina Colmán de Carrasco y menores Isabel, Amalia y Luis Faustino Carrasco, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente 1º del Cuerpo de Inválidos, D. Hilario Carrasco, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste como inválido, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. Vélez.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargo de una suma

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Visto el presente expediente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicitando el abono de la suma de $ 15,08 m/n, importe de la correspondencia, de porte pago a dependencias del Departamento de Guerra en los meses de Noviembre y Diciembre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación procederá a formular el descargo correspondiente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cantidad de quince pesos con ocho centavos ($ 15,08 m/n) moneda nacional, importe de la correspondencia de porte pago a dependencias del Ministerio de Guerra, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1912; debiendo imputarse dicha suma al Acuerdo de 31 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. Vélez.

Ducrey Próspero. — Jubilación

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Visto el presente expediente, atento a lo informado por el Ministerio de Hacienda y lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 7 del corriente, por la que acuerda jubilación extraordinaria de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 74,88 m/n) moneda nacional, a D. Próspero Ducrey, fundidor del Arsenal de Guerra, equivalente al 60 o/o de su sueldo, en virtud de las disposiciones establecidas en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Art. 7 de la Ley 4870 y 1º de la número 7497.

Art. 2º La presente jubilación, deberá ser considerada desde la fecha en que el interesado deje de prestar sus servicios; debiendo formársele cargo por la suma de $ 74,89 m/n, importe de descuentos no efectuados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Junta de su procedencia.

PLAZA.
G. Vélez.

Ferreyra Ofelia Obregón de y menor. — Pensión

Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.

Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ochenta y nueve pesos con diez centavos ($ 89,10 m/n) moneda nacional, a favor de la Sra. Ofelia Obregón de Ferreyra y menor Ofelia Lilia Ferreyra, viuda e hija legítima, respectivamente, del Teniente 1º. D. Agustín J. Ferreyra, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido éste en el retiro con 17 años y 28 días de servicios aprobados; de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, capítulo II, Art. 12, inciso 4 y capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
G. Vélez.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 18 de 1913.

Visto el precedente informe y habiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Armero del R. 3 de Infantería, al profesional Héctor Nicolay, actualmente operario del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. Vélez.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 19 de 1913.

Existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Tiro en la Dirección General de Tiro y Gimnasia, al Teniente Coronel retirado, don Manuel Prado, de la Lista de Retirados.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. Vélez.

Nombrando Redactor de la Revista de Tiro

Buenos Aires, Febrero 25 de 1913.

Visto la presente solicitud de relevo del puesto de Redactor de la Revista de Tiro, presentada por el Capitán retirado, D. Fausto Portela; y atento a la propuesta formulada por la Dirección General de Tiro,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Relévese del puesto de Redactor de la Revista de Tiro, al Capitán retirado D. Fausto Portela, quién pasa a su anterior situación de revista.

2º Nómbrase Redactor de la mencionada Revista, al Teniente Coronel retirado, D. Manuel Prado.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

Vélez.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra —

RESUELVE:

1º Nombrar Vocal interinamente de la Junta de Reconocimientos de la Capital, mientras dure la enfermedad del titular, Cirujano de Brigada, Dr. Alcibiades J. López, al Cirujano de División, Dr. Leopoldo R. Casal, de la Junta de Excepciones de la Capital, sin perjuicio de las funciones que desempeña en la misma.

2º Publíquese en el Boletín Militar.

Vélez.

Permiso para ocupar un puesto civil

Buenos Aires, Febrero 19 de 1913.

Vista la solicitud que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán retirado, D. Manuel Rodríguez Malaver, el permiso que solicita para ocupar un puesto dependiente de la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. Vélez.

Retiro

Buenos Aires, Febrero 11 de 1913.

Visto el presente expediente, lo informado por la Junta de Reconocimientos Médicos y atento lo preceptuado por el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente 1º de Infantería, D. Horacio L. Bonifay, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, de acuerdo con el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (63 por ciento) sesenta y tres por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, aprobados a veintiún años, cinco meses y veinticinco días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

PLAZA.
G. Vélez.

Ministerio de Marina

Licencia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.

Vista la presente solicitud de licencia presentada por el Capitán de Fragata (retirado) D. Antonio A. Villoldo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Capitán de Fragata (retirado) D. Antonio A. Villoldo, cuatro meses de licencia, con autorización para ausentarse al extranjero, Italia.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota, dése a conocer por la Orden General y archívese.

PLAZA.
Julián Irízar.

Retiro

Buenos Aires, Marzo 4 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Torrero de 1ª Andrés García, con el noventa por ciento (90 por ciento) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a veintidós años, siete meses y diez y nueve días, equivalente a veintitrés años, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 3 (inciso 1º) y 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. Sáenz Valiente.

Ministerio de Agricultura

Aguirre de Gojenola Juana. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que Dª. Juana Aguirre de Gojenola solicita título de propiedad de la mitad Sud del lote Nº 99, y mitad Sud del lote Nº 100 de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba, de las cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Juana Aguirre de Gojenola, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Sud del lote Nº 99 y mitad Sud del lote Número 100 de la Colonia La Celina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Alba Manuel (hijo).—Rebaja de precio

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Manuel Alba (hijo) solicita la rebaja a razón de pesos 2.50 moneda nacional, la hectárea, del precio de la chacra Nº 332 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado con el certificado agregado a fojas 1 su carácter de accionista de la Sociedad Cooperativa de Irrigación «Cervantes», encontrándose, por consiguiente, comprendido en los beneficios acordados por el Art. 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que autoriza la rebaja que se gestiona.

Que, en consecuencia, corresponde devolver al Sr. Manuel Alba (hijo), la suma de pesos 791,65 moneda nacional, importe de lo abonado demás por precio de dicha tierra, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por la citada repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Manuel Alba (hijo), la rebaja del precio de la chacra Nº 332 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario, a razón de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que rige su concesión.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Manuel Alba (hijo), por la suma de setecientos noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la suma que abonó demás, como precio de la chacra de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; y vuelva este expediente a la mencionada repartición, para que reduzca proporcionalmente el importe de las letras a vencer.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Adolfo Mugica.

Benítez Pedro. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pedro Benítez solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos pesos (200) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones

de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos (190) moneda nacional, a D. Pedro Benítez, empleado de la Dirección General de Inmigración.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Clementino Bilbao*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Vista la resolución que antecede de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, dictada con fecha 7 de Febrero ppdo., por la que se concede jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m/n), a D. Pedro Benítez, empleado de la Dirección General de Inmigración; atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Castillo Cecilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Cecilio Castillo solicita título de Nº 38, fracción A, de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cecilio Castillo, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita de las letras A.D., del lote Nº 38, fracción A de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Cepeda Abraham F. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Abraham F. Cepeda solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 17, ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Abraham F. Cepeda, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Abraham F. Cepeda, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 17, ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Cerdan Anselmo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Anselmo Cerdan solicita título de propiedad de la chacra Nº 49, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 52 áreas, 93 centiáreas, ubicada en la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, que le fué concedida en venta por Decreto de 26 de Mayo de 1909, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de Noviembre 8 de 1906, y

Considerando:

Que atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, pueden considerarse como cumplidas las obligaciones de la ley en la tierra de que se trata, cuyo precio ha sido abonado íntegramente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Anselmo Cerdan, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 49 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Ganadería. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto el contrato ad referéndum que corre agregado, celebrado por la Dirección General de Ganadería, con la Sra. Angela de la C. de Lehman y los Sres. Carlos Dobler, Rodolfo G. Videla y José C. Ré (hijo), en representación de los vecinos de Humberto 1º, cuyo convenio establece que la expresada señora cede gratuitamente a la citada Dirección General, por el término de diez años, el usufructo de cincuenta hectáreas de campo, situadas en las inmediaciones de la Estación Humberto 1º, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con destino a la instalación de un bañadero oficial de ganado vacuno, siendo por cuenta de la Comisión de Fomento de aquella localidad, los gastos que demande la construcción de dicho bañadero, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo con los planos oficiales confeccionados al efecto.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Fatone Nicolás Pascual. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Nicolás Pascual Fatone solicita título de propiedad del lote Nº 10, Sección IV de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que el lote de la referencia fué concedido en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167, a la razón social N. P. Fatone y Cía., cuya sociedad formada por los señores Luis Andrés y el recurrente, quedó disuelta definitivamente por escritura de fecha 12 de Diciembre de 1905, conviniéndose entre los mencionados socios, que el activo y pasivo de la extinguida sociedad pasaría a cargo del recurrente, al cual correspondían, en consecuencia, las acciones y derechos al citado lote; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que por Decreto de fecha 18 de Agosto de 1910, se declaró regida por las disposiciones del Decreto de 2 de Abril de 1908, la chacra de referencia, y habiendo el concesionario abonado la suma de pesos 757,91 moneda nacional, corresponde hacer la respectiva devolución, resultante entre dicha suma y la que en realidad debió pagar, o sea pesos 252,64 de igual moneda, que es el precio total de la tierra, de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la citada repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Nicolás Pascual Fatone, por la suma de quinientos cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional, importe de la diferencia de precio de la chacra de la referencia, establecido por Decreto de fecha 18 de Agosto de 1910 y de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.

Art. 2º Apruébase la transferencia, en virtud de la cual, D. Nicolás Pascual Fatone, adquirió las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 3º Acuérdase a D. Nicolás Pascual Fatone, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 10, Sección IV de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Farias Cipriano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Cipriano Farias solicita título de propiedad de los solares A.B., manzana Nº 21 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Cipriano Farias, de conformidad con la Ley Número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A.B., manzana Nº 21 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Feller Nicolás. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Nicolás Feller, arrendatario de una superficie de doce mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el lote Nº 32, de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, que rigen su contrato, habiendo en consecuencia, incurrido en la sanción establecida por el Art. 47 del decreto recordado y Art. 18 de su respectivo contrato,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, el arrendamiento acordado a D. Nicolás Feller, por Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1909, de la superficie de doce mil doscientas cincuentas hectáreas, ubicada en el lote Nº 32, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Giacopello Duilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que Don Duilio Giacopello solicita título de propiedad del lote Nº 25 de la Colonia Formosa en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Duilio Giacopello, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 25 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kenan José. — Rebaja de precio y título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en que Don José Kenan solicita se rebaje pesos

moneda nacional 2,50 la hectárea, el precio de la chacra 343 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro como asimismo se le acuerde la devolución del depósito de $ m/n 1.000, efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas y se le otorgue el respectivo título de propiedad por la citada chacra, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 24 de Septiembre de 1910, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado con el certificado agregado a fojas 6, su carácter de accionista de la Sociedad Cooperativa de Irrigación «Cervantes», encontrándose comprendido en consecuencia, en los beneficios acordados por el Art. 3º del Decreto de 24 de Septiembre de 1910.

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias en 30 de Abril de 1912, el recurrente abonó el importe de la primera letra de las por él suscriptas en pago del precio de dicha chacra y de un valor de $ 833,35 m/n.

Que importando el precio total de esa tierra la cantidad de 250 $ m/n una vez acordada la rebaja, correspondería devolverle la suma de $ 583,35 m/n, y ordenar la anulación de las letras restantes.

Que habiendo el recurrente introducido las mejoras que se detallan a fojas 2 vuelta, procede ordenar la entrega del depósito de garantía de que se hace referencia.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado además el valor total de su precio.

Por esto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. José Kenan, la rebaja del precio de la chacra 343 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, a dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a su favor, por la suma de quinientos ochenta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ m/n 583,35), importe de la rebaja que se le acuerda por el precio de la chacra citada, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias, anular las letras restantes.

Art. 3º Acuérdase a D. José Kenan, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra 343 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la citada repartición para que haga entrega al mismo de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ m/n 1.000), importe del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas; fecho, formule el respectivo título de propiedad, el que elevará para su firma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Kruger Gert y otros. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que los sers. Andrés Jacobus Kuger, Martín Juan Lorenzo Duvenagess y Gert Kruger solicitan individualmente, título de propiedad de las leguas letras B., del lote 3 y B y D., del lote 4, todos de la fracción D., del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de las cuales fueron compradores en venta directa, respectivamente, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por los Sres. Andrés Jacobus Kruger, Martín Juan Lorenzo Duvenages y Gert Kruger, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fueron compradores, cada uno, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Andrés Jacobus Kruger, Martín Juan Lorenzo Duvenages y Gert Kruger, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de esas tierras, ubicadas respectivamente, en las letras B., del lote 3 y B. y D., del lote 4, todos de la fracción D., del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Murray Tomás y otros. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Tomás Murray, F. Hormann, A. W. Schrader y V. F. Musgrave, concecionarios para la explotación forestal en el Territorio del Chaco, solicitan la devolución de la suma de un mil ciento ochenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional, importe de lo abonado demás por concepto de derechos forestales, y

Considerando:

Qué con los informes que corren agregados a este expediente, se comprueba que dichos señores habían pagado con anterioridad los derechos fiscales correspondientes a la madera a que se refieren las guías adjuntas, derechos que fueron liquidados por segunda vez por el Inspector Regional, pues se hallaban incluidos en guías anteriores; y atento lo manifestado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Tomás Murray, F. Hormann, A. W. Schrader y V. F. Musgrave, concesionarios para la explotación forestal en el Territorio del Chaco, la devolución de la suma de un mil ciento ochenta y un pesos con catorce centavos moneda nacional, importe de lo abonado demás en concepto de derechos forestales y líbrese por separado orden de pago a su favor por la referida suma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Martín Guillermo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que Don Guillermo Martín solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicadas en el lote Nº 19 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y.

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárанse cumplidas por Don Guillermo Martín, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Guillermo Martín, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 19 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Nombramiento de una comisión encargada de dictaminar sobre todas las cuestiones relativas a la industria avícola.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Atento a que la avicultura nacional no ha alcanzado el desarrollo que es dable esperar en razón de las condiciones favorables que el país ofrece para esa industria, la cual, constituye hoy una importante fuente de producción en varias otras naciones.

Que a estar a las informaciones obtenidas por el Ministerio de Agricultura, puede atribuirse la apatía con la cual se desenvuelve esa industria, a la falta de una dirección protectora y a la carencia de estímulos apropiados.

Que a fin de estudiar los medios que podrían utilizarse para hacer desaparecer tales inconvenientes como asimismo la posible organización del comercio de aves en condiciones que ofrezca alicientes a los que se dediquen a esa industria, es conveniente designar una comisión compuesta por miembros del personal del Ministerio de Agricultura y personas con experiencia en ese ramo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una comisión a cuyo cargo queda el dictaminar sobre las cuestiones relativas a la industria avícola, aconsejar las medidas tendientes a fomentar dicha industria, y el comercio de aves, como asimismo sobre los medios necesarios para obtener aves de corral de características ejemplares.

Art. 2º La citada comisión se compondrá de las siguientes personas: Director General de Ganadería, Doctor José León Suárez, Sr. Diego Hill Soto, Sr. Clemente Onelli, Sr. Luis P. Capurro, Dr. Heraclio Rivas, Sr. Alfredo Plot, Sr. Remigio Lupo y Dr. Federico Sívori, debiendo actuar el primero como presidente y el último como secretario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Orden General de pago Nº 53

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes empresas y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de siete mil quiñientos treinta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el año 1912:

1). Exp. 6776-F-1912. F. C. Oeste de Buenos Aires, pesos 587,52 moneda nacional.

2). Exp. 6144-F-1912. — F. C. de Santa Fe, pesos 597,83 moneda nacional.

3) Exp. 9117-C-1912. — Cía. de Navegación N. Mihanovich, pesos 32 moneda nacional.

4) Exp. 9118-C-1912. Cía. de Navegación N. Mihanovich, pesos 453,80 moneda nacional.

5) Exp. 9120-C-1912. Cía. de Navegación N. Mihanovich, pesos 2.077,30 moneda nacional.

6) Exp. 6472-F-1912. F. C. Central Argentino, pesos 808,91 moneda nacional.

7). Exp. 959-F-1913. F. C. Central Norte, pesos 257,75 moneda nacional.

8). Exp. 1015-F-1913. F. C. Argentino del Norte, pesos 71,64 moneda nacional.

9). Exp. 1016-F-1913. F. C. Argentino del Norte, pesos 37,43 moneda nacional.

10). Exp. 1017-F-1913. F. C. Argentino del Norte, pesos 77,26 moneda nacional.

11). Exp. 1018-F-1913. — F. C. Argentino del Norte, pesos 297,36 moneda nacional.

12). Exp. 1020-F-1913. F. C. Central Norte, pesos 425,16 moneda nacional.

13). Exp. 258-I-1913. Cía. Alemana de Electricidad, pesos 885,53 moneda nacional.

14). Exp. 570-1913. — Bruhn y Kling Hess, pesos 928,03 moneda nacional.

Total pesos 7.539,57 moneda nacional.

La suma que importa esta orden de pago, deberá imputarse al Presupuesto general del 1912, en la siguiente forma:

Al Anexo H., Inciso 1, Item 8, pesos 5.724,96 moneda nacional.

Al Anexo H., Inciso 1, Item 25, pesos 1.814,61 moneda nacional.

Total pesos 7.539,57 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pettiti Félix. — Venta

Buenos Aires, Marzo 3 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Félix Pettiti, el solar A, manzana 23 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que dicho señor, ha introducido las importantes mejoras que se detallan a fs. 28 vuelta de este expediente, hallándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Félix Pettiti, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana 23, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Spada Enrique G. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que el Sr. Enrique G. Spada, pide la devolución de la suma de pesos 41,33 moneda nacional, que depositó en Tesorería General de la Nación, al solicitar patente de invención, y

Considerando:

Que la gestión del interesado para obtener el registro de esa patente, fué iniciada el 4 de Septiembre de 1908, y según lo informado precedentemente por la Dirección de Patentes y Marcas, resulta que desde aquella fecha hasta la presente, se ha tenido en cuenta la solicitud del recurrente, para oponerla a cualquiera otra petición análoga, siendo evidente que ello ha importado una garantía a sus intereses, durante más de cuatro años.

Por estas consideraciones y atento lo dictaminado en expedientes análogos por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la devolución

solicitada por el Sr. Enrique G. Spada.
Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Sucesión de D. Alejo A. Ibáñez. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Alejo A. Ibáñez, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 89 del pueblo Neuquen en el Territorio del mismo nombre, del cual era concesionario el causante, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Alejo A. Ibáñez de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 89 del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Sucesión de Luis J. Mansilla. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Luis J. Mansilla, solicita título de propiedad del lote Nº 22, Sección V de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. Luis J. Mansilla, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 22, Sección V de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Sevila José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Sevila, solicita título de propiedad del solar E, manzana Nº 69, del pueblo Allen en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Sevila, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, manzana Nº 69 del pueblo Allen en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Tapia Pastor. — Orden de pago

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ingeniero Sr. Pastor Tapia, solicita le sea abonada la 3ª cuota del importe de los honorarios que le corresponden por la mensura, subdivisión y amojonamiento de las secciones IV y V de la zona de influencia de los ferrocarriles de fomento en el Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1911, fué designado el mencionado ingeniero, para efectuar las operaciones referidas, habiéndose aprobado el respectivo contrato, por Decreto de 29 de Abril ppdo.

Que corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, en virtud de que el Art. 11 del contrato citado, establece que el pago de la 3ª cuota, le será satisfecho una vez terminados todos los trabajos en el terreno y presentados a estudio de la División de Geodesia, los planos, diligencia de mensura y libretas originales de campaña, a cuyos requisitos, el Ingeniero Sr. Tapia, ha dado cumplimiento.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Ingeniero Sr. Pastor Tapia, la cantidad de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500 m n), importe de la 3ª cuota, o sea el 30 por ciento sobre el valor total de las operaciones a que se refieren los considerandos del presente decreto, debiendo imputarse esa suma a la Ley número 5559 de fomento de los Territorios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Tagliaferro Bonfiglio y otro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Bonfiglio Tagliaferro solicita título de propiedad de la mitad Oeste de las fracciones A, D, de la chacra número 9, sección B, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos y D. Victorio Bof, el de la mitad Este de las mencionadas fracciones, y

Considerando:

Que la chacra de la referencia fué concedida en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, a D. Jacobo Z. Berra, quién transfirió sus acciones y derechos a esa tierra al primero de los recurrentes, con fecha 14 de Junio de 1901 y éste cedió al Sr. Bof la mitad Este de la mencionada chacra en 5 de Mayo de 1904, por lo que, siendo estas transferencias anteriores al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales los señores Bonfiglio Tagliaferro y Victorio Bof adquirieron, respectivamente, las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia en los precedentes considerandos.

Art. 2º Acuérdase a D. Bonfiglio Tagliaferro, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad Oeste de las fracciones A, D, de la chacra número 9, sección B de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y a D. Victorio Bof, de acuerdo con la ley y decreto mencionados, el de la mitad Este de las referidas fracciones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Tkaczuk Teodoro.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Teodoro Tkaczuk solicita título de propiedad de las fracciones A, C y D, del lote Nº 213 del ensanche Este de la colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Teodoro Tkaczuk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, C y D del lote Nº 213 del ensanche Este de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ulibarri Pedro José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pedro José Ulibarri solicita título de propiedad de la superficie de 2.499 hectáreas, 89 áreas, 39 centiáreas, 2198 decímetros cuadrados, ubicada en el lote Nº 7 de la margen Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Pedro José Ulibarri las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil cuatrocientas noventa y nueve hectáreas, ochenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, dos mil ciento noventa y ocho decímetros cuadrados, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Pedro José Ulibarri, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 7 de la margen Norte del Río Chico, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familia de Sud Africa, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Villafañe Abraham. Devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Abraham Villafañe propietario del lote 118 de la colonia «General San Martín», por Decreto de Agosto 19 de 1912, por el que, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, se le concedió gratuitamente, solicita la devolución de los quinientos pesos que oportunamente abonó para acojerse a los beneficios del Art. 13 de dicha ley.

Resultando:

Que el recurrente efectuó el pago de dicha suma para obtener el título de propiedad a los dos años de posesión, de acuerdo con el Art. 13 de la mencionada ley.

Que dicho título no le fué acordado en su oportunidad, por no haberse cumplido en la superficie indicada con los otros requisitos exigidos.

Que, en vista de que el Sr. Villafañe ocupó durante cuatro años más la tierra de que se trata y dió cumplimiento en ella a las obligaciones de ley, se le acordó gratuitamente el título de propiedad, de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley del Hogar, y

Considerando:

Que dicha ley establece dos maneras de conseguir la escrituración de las tierras fiscales por los concesionarios que hayan cumplido con las obligaciones que ella exige: o gratuitamente después de cinco años de ocupación personal, o pagando pesos quinientos moneda nacional, a los dos años de ocuparlas personalmente, es decir, abonando esa suma como compensación a los tres años de ocupación que les falta para obtenerlas en donación.

Que habiendo el concesionario conseguido la escrituración gratuita de la superficie aludida, por haber cumplido con los requisitos que para tal fin exige la Ley de 1884, procede la devolución de los quinientos pesos moneda nacional abonados.

Por estas consideraciones, no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución solicitada por D. Abraham Villafañe de la suma de quinientos pesos moneda nacional, abonada de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Nº 1501.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago por dicha suma, a favor de don Abraham Villafañe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Van Vuuren Izak David. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Izak David van Vuuren solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra A del lote Nº 4, fracción D del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo

con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Izak David van Vuuren las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Izak David van Vuuren, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra A del lote Nº 4, fracción D del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Valençon Luis. — *Mensura aprobada*

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero Sr. D. Luis Valençon presenta la diligencia de la mensura y subdivisión de las fracciones C y D, sección AII y AIII y fracción D de la sección AIV de la circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1908, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que procede abonar al Ingeniero Valençon la suma de ($ 12.000 m/n) doce mil pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura y subdivisión practicada por el Ingeniero don Luis Valençon de las fracciones C y D, sección AII y AIII y fracción D, sección AIV de la circunscripción «Presidente Mitre», en el Territorio del Chubut, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de 4 de Septiembre de 1908.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Sr. Ingeniero D. Luis Valençon, por la suma de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n), importe del saldo que se le adeuda, por las operaciones de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

———

Venter Carel N.—Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 5 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Carel Nicolaas Venter solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D del lote Nº 4, fracción C del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Carel Nicolaas Venter las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Carel Nicolaas Venter, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D del lote Nº 4, fracción C del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de pintura en el edificio del Obispado de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.

Exp. 11927-O-912. — Visto el resultado de la licitación pública a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 13 de Marzo ppdo., para la ejecución de los trabajos de pintura en el edificio del Obispado de La Plata, y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas, la de la casa Juan B. Carri es la más económica y ventajosa; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en dicho acto, por la casa Juan B. Carri, quien ofrece ejecutar los trabajos de pintura en el edificio del Obispado de La Plata, por la suma de dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.245 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA. — JULIÁN IRIZAR.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos para las obras del túnel de cargas del F. C. Oeste.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Expediente 8050-F-911. — Vistos los nuevos planos que presenta la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en substitución de los que fueron rechazados por Decreto de 25 de Junio de 1912, relativos a las obras de túnel de cargas que construye en virtud de la Ley 7846.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles:

Que no obstante no corresponder la aprobación del plano T. 261 A, relativo al trazado general del mencionado túnel, por ser idéntico al plano T 261, rechazado por el decreto de fecha ya citada, sin embargo, teniendo en cuenta el interés que existe en adelantar las obras en cuanto sea posible, puede aprobarse de él lo que se refiere al trazado general, exceptuándose la parte comprendida entre los kilómetros 0/000 y 1/000, hasta tanto quede resuelto el asunto del empalme con las vías del Puerto de la Capital.

Que nada se opone a la aprobación del plano T. 262 A, relativo al perfil longitudinal del túnel, pues ha sido modificado, teniendo en cuenta las cotas de rieles fijados por Decreto 6 de Junio último, para el cruce de la concesión Otto Franke en las calles Rivadavia y Entre Ríos.

Que, asimismo corresponde, con la salvedad que se indica, la aprobación de los planos T. 263 A y T 264 A, relativos a la planimetría, perfil, secciones transversales y al de estudio del trasbordo al mismo nivel con las vías subterráneas del Tranvía Anglo Argentino.

Que en cuanto a los planos T 459 y T 460, relativos a los cálculos gráficos de los muros de retención en el Parque Colón, en los empalmes con la línea principal y la respectiva rampa de acceso, no obstante ajustarse a las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, es conveniente dejar en suspenso su aprobación, por hallarse ellas comprendidas en la parte a que se refiere el empalme con las vías del Puerto de la Capital.

Que los planos números T 368 B y T 400, relativos al cruce del túnel de cargas con las de la Compañía de Tranvías Anglo Argentino en las calles Chacabuco y Piedras, esquina Avenida de Mayo, pueden ser aprobados, máxime si se tiene en cuenta que los niveles han sido aceptados por ambas compañías y los cálculos gráficos de las vías y muros del túnel son exactos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referentes a las obras del túnel de cargas que construye, con excepción de los planos T 459 y T 460 y la parte correspondiente del plano T 261 A entre el kilometraje 0/000 y 1/000, hasta que se resuelve el empalme con las vías del Puerto de la Capital, quedando, por consiguiente, autorizada la empresa recurrente para llevar a cabo los trabajos en las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización para emitir acciones al F. C. Oeste.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

Expediente 9055-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º del Decreto de fecha 21 de Mayo del año ppdo., autorización para aumentar su capital en dos millones de libras esterlinas, a cuyo efecto se propone emitir ciento seseata mil acciones de extensiones de 1905, de diez libras esterlinas cada una.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, de que nada obsta para acordar la autorización solicitada, teniendo en cuenta, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, el monto correspondiente a la emisión a efectuarse a los efectos de la Ley 5315, no será incorporado al capital de la Empresa sino cuando él sea invertido de un modo efectivo en las obras del ferrocarril, bajo el control y aprobación del Poder Ejecutivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para efectuar la emisión de que se trata, en la forma establecida precedentemente, debiendo al realizarla, ponerlo en conocimiento del Poder Ejecutivo, a los efectos de la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

PLAZA
ERNESTO BOSCH.

———

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales para la estación de bombeo de la zona de riego del Neuquen.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1913.

Exp. 465-I-913. — Visto el resultado de las licitaciones que ha realizado la Dirección General de Irrigación para la provisión de diversos materiales que se requerían para el funcionamiento, durante el corriente año, de la estación de bombeo de la zona de riego del Neuquen.

Y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales que a continuación se detallan, en la siguiente forma:

De la casa Wilson Sons y Cía., doscientas diez toneladas de carbón Cardiff, puesto sobre vagón, en Estación «Ingeniero White», a razón de pesos 10,50 oro sellado la tonelada, pesos 5.012,50 moneda nacional.

A la casa Cory Brothers y Cía., doscientas diez toneladas de carbón Cardiff, puesto sobre vagón, en Estación «Ingeniero White», a razón de pesos 10,50 oro sellado la tonelada, pesos 5.012,50 moneda nacional.

A la casa Gilchrist y Cía., ciento ochenta kilos estopa blanca, mil quinientos litros aceite de máquina, trescientos litros aceite para cilindros y seis latas de aceite para limpieza, pesos 585,54 moneda nacional.

A la casa R. Wiering y Cía., mil cuatrocientos litros de kerosene de 150 grados, pesos 280,00 moneda nacional.

Art. 2º El importe total de diez mil ochocientos noventa pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 10.890,54 m/n) a que asciende el importe de estas compras, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA. — JULIÁN IRIZAR.

———

Dirección General de Irrigación. — Perforaciones en el distrito El Galpón, (Salta), para fundar el dique de embalse.

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Exp. 9224-I-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación manifiesta que es necesario practicar una serie de treinta perforaciones en el distrito llamado «El Galpón», sobre el Río Salado o Juramento (Salta), en el lugar donde se proyecta fundar el dique de embalse, y las cuales importarán, según el presupuesto adjunto, incluyendo transportes de materiales, jornales, imprevistos, etc., la suma de catorce mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que es conveniente que el citado trabajo se efectúe por la Dirección General de Ferrocarriles, en atención a los resultados favorables obtenidos en operaciones análogas verificadas anteriormente.

Que para poder realizar dicho trabajo en condiciones económicas, se estima indispensable utilizar una máquina perforadora de tipo portátil a fin de transportarla rápida y fácilmente de uno a otro de los puntos donde aquéllas se lleven a cabo.

Que la Dirección General de Ferrocarriles aconseja se adquiera de la casa A. Fauck, una máquina tipo «Estancia», con los accesorios detallados en la planilla acompañada, por reunir,

además de las condiciones requeridas para dichos trabajos, la ventaja del intercambio de sus piezas, con las que actualmente tiene en uso, todo por la suma total de dos mil trescientos cuatro pesos con cuarenta y tres centavos oro sellado.

Que para poder accionar dicha perforadora, se hará también necesario adquirir una caldera y motor, cuya provisión se licitará en plaza.

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Ferrocarriles, procederá a practicar las perforaciones de que se trata, de conformidad con las instrucciones que formule al respecto la de Irrigación, y dentro del presupuesto de ($ 14.000 m/n) catorce mil pesos moneda nacional, que se aprueba.

Art. 2º Autorízase igualmente a la Dirección General de Ferrocarriles, para adquirir de la casa A. Fauck, una máquina y accesorios detallados en la planilla a que se ha hecho referencia, por la suma total de ($ 2.304,43 o/s) dos mil trescientos cuatro pesos con cuarenta y tres centavos oro sellado, puesta en Buenos Aires, con derechos pagos.

Art. 3º Facúltase asimismo a la Repartición citada para adquirir, previa licitación, una caldera y motor para el funcionamiento de la perforadora referida.

Art. 4º El gasto que se origine por los conceptos expresados, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de madera dura para el Dique Neuquen y Lago Pellegrini.

El Sr. Director General de Irrigación, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte, y el Sr. Gustavo Schlottmann, en representación de la firma F. D. Justo y Cía., con domicilio legal en la calle de Perú número trescientos cincuenta y tres, por otra, a los efectos de la provisión de ciento tres metros cúbicos con trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos centímetros cúbicos (103.3488 m³), de madera «Urunday», con destino a las Obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, formulan, «ad referéndum» del Poder Ejecutivo Nacional, el siguiente

CONTRATO

Art. 1º El Sr. Gustavo Schlottmann, por la representación que ejerce, se compromete a suministrar a la Dirección General de Irrigación, poniéndola sobre vagón en estación Sola, del Ferrocarril del Sud, al precio unitario de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m/n), el metro cúbico, la madera especificada en la «Orden de Entrega» y dibujo que en la fecha recibe de conformidad, de acuerdo en un todo a las siguientes cláusulas:

a) La casa F. D. Justo y Cía., se compromete a entregar la mitad exacta de las cinco partidas (cien trozos de cada una), indicadas en la «Orden de Entrega», en la primera quincena de Enero de mil novecientos trece, pudiéndola hacer con maderas «Urunday», «Quebracho colorado», «Curupay» y «Guayacán», venciendo el plazo el día quince de Enero de mil novecientos trece.

b) El resto; o sea la mitad exacta de cada una de las cinco partidas especificadas en la «Orden de Entrega», lo proveerán con madera «Urunday», dentro del plazo que vencerá el día quince de Febrero del año mil novecientos trece.

Art. 2º Serán por cuenta del proveedor todos los gastos de acarreo y transporte hasta el lugar de embarque y la de colocación sobre vagón en la estación Sola del Ferrocarril del Sud.

Art. 3º El pago se hará por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, por cada una de las dos partidas en que se divide la provisión total y una vez que éllas sean recibidas conforme en destino, a cuyo efecto las facturas deben ser presentadas a la Dirección General de Irrigación, conjuntamente con las Cartas de Porte de embarque de las antedichas partidas.

Art. 4º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el señor Gustavo Schlottman, entrega en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor de seiscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 645,93 m/n), equivalente al cinco por ciento del importe total de la provisión.

Este depósito le será devuelto después de la recepción en Obra de la última entrega como lo establece el párrafo b), Art. 1º.

En prueba de lo cual se firma, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos doce, en cuatro ejemplares de un mismo tenor. El Proveedor: *G. Schlottmann.* El Director General de Irrigación: *Decio Severini.*

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Visto el resultado de la licitación verificada en la Dirección General de Irrigación, el día 22 de Noviembre ppdo., para la provisión de ciento tres metros con trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos centímetros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini, que se llevan a cabo administrativamente, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas al dicho acto, si bien resulta más económica la de la casa Otto Wulff, por que ofrece el material a razón de ciento veinticinco pesos moneda nacional el metro cúbico, ella debe sin embargo, desestimarse, por cuanto no se compromete a entregar la primera partida de las dos en que se divide dicha provisión en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Que dada la urgencia con que es requerido el material, conviene se acepte la propuesta de la casa F. D. Justo y Cía., por ser la que sigue en orden de precios y la que declaró que proveería la madera de que se trata en el plazo estipulado, y al mismo precio que el cotizado por el señor Wulff, razón que determinó a la Dirección del ramo, para celebrar ad referéndum del P. E., el contrato adjunto.

Por lo expuesto; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la casa F. D. Justo y Cía., la provisión de ciento tres metros con trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos centímetros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del dique Neuquen y Lago Pellegrini, y en las condiciones de entrega establecidas en el proyecto de contrato adjunto que igualmente se aprueba.

Art. 2º La suma total de (pesos 12.918,59 m/n.), doce mil novecientos diez y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, a que asciende esta adquisición se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de origen y pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ENRIQUE S. PÉREZ.—ADOLFO MUGICA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 7 de Marzo de 1913

Acevedo Nº 125 — 8.65 x 27.20 pesos 19.000 Edif.

Aguilar entre Gral. Paz y Cabildo — lote 27 manz. A — mts. cs. 200 — pesos 10.150.94.

Bárcena Nº 2130 — 9.52 x 37.23 pesos 10.500 Edif.

Bermúdez entre Nogoyá y Baigorria — parte del lote 1 manz. E — 30.00 x 60.00 pesos 7.110.

Bogotá Nº 1872 — 8.65 x 25.99 pesos 16.900 Edif.

California Nº 821 — 8.65 x 17.33 pesos 15.500 Edif.

Caxaraville Nº 4148 — 8.65 x 50.73 pesos 30.000 Edif.

Castro Nº 672 — 7.79 x 12.13 pesos 12.000 Edif.

Cochabamba esq. Treinta y Tres — parte del lote 1 manz. 8 — 17.86 x 9.04 pesos 7.520.

Colegio esq. Caldas — lote 32 manz. B — 9.92 x 17.83 pesos 3.000.

Constitución Nº 1734 — 8.65 x 20.13 pesos 18.600. (frac. interior)

Coronel Roca esq. Indarte — lote 9 manz. B — mide en los costados 23.62 — 7.82 — 26.57 y 10.31 con 6 mts. de ochava pesos 2.272,80.

Desaguadero entre Asunción y Nueva York — lote 4 y 1/2 N. E. del 5 manz. 6 — 12.99 x 33.53 pesos 4.355,50.

Don Cristóbal entre Centenera y Tompson — lote 27 — 8.66 x 63.64 pesos 6.604,20.

Estados Unidos Nº 2762 — 8.66 x 29.74 y 31.13 pesos 6.000 (1/5 parte indivisa) Edif.

Flores Nº 3684 — 7.40 x 22.55 pesos 22.000 Edif.

Gallegos Nº 3584 — 8.66 x 14.40 pesos 8.500 Edif.

Gaona entre Virgilio y otra sin nombre — lote 19 manz. 3 — 8.66 x 37.51 y 34.69 pesos 2.038,79.

Guayara entre Capdevila y Triunvirato — lote 16 manz. C — mts. cs. 395.10 pesos 1.380.

Hernandarias entre Arzobispo del Valle y Pinzón — lote 89 — 8.66 x 34.64 pesos 16.000.

Homero Nº 738 — 8.66 x 45.00 pesos 10.000 Edif.

Iberá entre Triunvirato y Bucarelli — lote 18 manz. B — mts. cs. 180.90 pesos 1.080.

Lamas entre Av. San Martín y Luro — lote 32 manz. C — mts. cs. 245.77 pesos 5.243 20.

Lamas entre Av. San Martín y Luro — lotes 29 y 30 manz. C — mts. cs. 657.45 pesos 9.641,50.

Lope de Vega entre Saráchaga y Merón — lote 20 manz. 4 — 8.66 x 60.62 pesos 3.499,60.

Monte Dinero entre Segui y Cayena — lote 17 manz. K — 7.80 x 22.40. pesos 3.100.

Montevideo Nº 1917-47 — mide en los costados 55.48 — 52.15 — 46.55 y 54.85 Montevideo esq. Posadas — lote 12 — 11.12 x 17.90 — Posadas entre Libertad y Montevideo — lote 1 — 9.62 x 11.35 todo en $ 751.649,82 Edif.

Merón entre Lope de Vega y Milton — lote 26 manz. 5 — 8.65 x 38.97 pesos 2.474.78.

Muñiz Nº 813 — 8.66 y 19.16, pesos 19 000 Edif.

Murature entre Moliere y Víctor Hugo — lote 9 manz. J — 9.53 x 32.17 pesos 1.000.

Pasaje San Pedro de Nolasco número 1146 — 7.79 x 17.32 $ 11.100 Edif.

Piedrabuena entre Norquin e Itaquí — lote 2 — manz. 68 — 8.66 x 21.35 pesos 420.

Piedrabuena entre Corrales y Oeste — lotes 31 y 32 manz. 57 — 17.32 x 21.35 pesos 744.

Portela Nº 121 — 8.66 x 25.84 pesos 21.000 Edif.

Provincias Unidas entre Riglos y Picheuta — lote 25 — 9.33x49.25, pesos 18.157,50.

San Matías esq. Moliere — lotes 1 al 9, manz. F — mide en los costados 18.40 — 23.34 — 66.30 y 70.90, con 6 metros de ochava, pesos 19.920.

Segunda Arismendi Nº 2539 — 8.66 x 33.24, pesos 5.625, 10 Edif.

Triunvirato entre Iberá y Quesada — lote 18, manz. A — mts. cs. 416.54, pesos 2.040.

Videla Castillo entre Bragado y Tapalqué — lote 2, manz. A — 8.66x 15.21, pesos 4.300 Edif.

Virreyes Nº 2458 — mts. cs. 359.77, pesos 53.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Sección VIII — frac. A — parte del lote 25 — H. 5.000, pesos 188.125 (mitad indivisa, campo con lo en él existente).

Gral. Pico — manz. 112, solar J — 35x30, pesos 2.500 Edif.

Villa Alba — manz. 26, solar D — 50x50, pesos 375.

Villa Alba — manz. 28, parte del solar A — mts. cs. 1.250, 4.500 pesos Edif.

Sección III — frac. B — parte del lote 9 — H. 50, pesos 6.000.

Resumen

Capital: Fincas, 53 en 1.163.177,73 pesos.

Gobernaciones: 5 en 201.500,00 pesos.

Total Fincas: 63 en 1.364 677,73 pesos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CÓNSUL DE AUSTRIA HUNGRÍA EN BUENOS AIRES

En la fecha se ha expedido el exequatur a la patente que acredita al Sr. Miloslaum Kobr, como Cónsul de Austria Hungría en Buenos Aires, con jurisdicción en la República. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1913.

1ª Parte

Boletin Militar

Nº 3499

Buenos Aires, Marzo 7 de 1913.

NOMBRANDO JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR. — PASE. — ENTREGA DE UN PREMIO MILITAR. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PENSIÓN DE RETIRO. — LICENCIA.

Nombrando Jefe interino del Gabinete Militar:

Capital Federal, Marzo 6 de 1913. —Debiendo ausentarse de la Capital Federal, el Jefe del Gabinete Militar Señor Coronel D. Lorenzo Bravo, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de Abril de 1908 (B. M. 46, 2ª parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda encargado del Gabinete Militar, el Señor Coronel D. Alberto Cáceres, Jefe de la VI División del mismo, mientras dure la ausencia del titular.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. — VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Marzo 7 de 1913. —Visto el presente expediente y atento el informe médico producido,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Disponible, por razones de salud, el Capitán D. Justo F. de la Vega, del A. 4.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Entrega de un premio militar:

Capital Federal, Marzo 5 de 1913. — Visto el presente expediente por el cual el ex soldado del Regimiento 10 de Caballería de Línea Manuel Guaytima, solicita la medalla que la Ley Nº 2295 del 7 de Agosto de 1888, acuerda a los que tomaron parte en la Campaña del Chaco; y existiendo constancia en el Archivo General del Ejército, que el recurrente es acreedor a dicha medalla,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Por la VI División del Gabinete

Militar, entréguese al ex soldado del C. 10, Manuel Guaytima, la medalla de cobre por la campaña del Chaco y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.— VÉLEZ.

———

No haciendo lugar a un pedido de pensión de retiro:

Capital Federal, Marzo 6 de 1913. — Visto el presente expediente iniciado por el ex conscripto de la Escuela de Tiro. Severo, Caporaletto, por el que solicita pensión de retiro; y considerando: Que la causa motivo de la inutilidad para el servicio militar invocada por el causante, resulta de los informes producidos plenamente comprobado, que ella ha sido ocasionada por imprudencia de él mismo, y no como consecuencia de un acto del servicio: Que en estas condiciones, carece de todo derecho a los beneficios que acuerda el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la pensión de retiro solicitada por el ex conscripto de la Escuela de Tiro, Severo Caporaletto, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.— VÉLEZ.

———

Licencia:

Buenos Aires, Febrero 28 de 1913. — Vista la precedente solicitud de licencia y las causas que en la misma se expresan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia para ausentarse al extranjero, por el término de nueve meses, a la pensionista militar Doña Mercedes V. de Salas.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

—

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres.
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02616-C-913. — Marzo 5 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita la aprobación de las modificaciones que proyecta efectuar en el horario en vigencia, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el horario de referencia, que regirá desde el día 20 del actual, debiendo la Empresa dar cumplimiento con lo siguiente:

a) Dejar subsistente el servicio de coches dormitorios directo, para y desde Santa Fe entre trenes 9 y 10.

b) Indicar en los horarios, que los coches dormitorios directos a la Rioja y a Santiago del Estero, correrán una sola vez por semana a la Rioja y dos veces a Santiago del Estero, y viceversa.

c) Establecer un servicio de comedor o buffet para los trenes 81 y 82.

d) Remitir a la Dirección General los ejemplares indicados por circular Nº 16 y 55 de Abril 25 de 1910 y Junio 1º de 1911 respectivamente.

2º Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

017679-P-912. — Febrero 7 de 1913. —Por los fundamentos de la Resolución de fecha Diciembre 16 de 1912.

El Consejo de la Dirección General,

RESUELVE:

Imponer a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, una multa de cien pesos, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 40, despachada de la estacion Muñiz a la de Huinca Renancó, cuya multa deberá ser oblada en la Dirección General de Contabilidad, dentro del tercer día de comunicada esta resolución, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en caso contrario.

Comuníquese a la Empresa y a la Dirección General mencionada, y resérvese.

P. Nogués.

———

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 8 DE MARZO DE 1913

Boletín Judicial.............	$	334 90
Boletín Oficial................	»	300 30
	$	635 20

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4ª	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Carlos Atwell......	José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Pevercelli..	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m	Antonio Mores Ruiz.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pastor Haurigot....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga..	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vila......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Enrique J. Meinke.	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sisistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre..	Bartolomé Spotorno		
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Rigios........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe...	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p m	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino.....	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Antonio L. Durini..	Rodolfo Ruíz......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés.....	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a cinco días de Marzo de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Vicepresidente en ejercicio Don Alberto Bosch, Director de turno Doctor Pereyra Iraola, Director Don Alberto De Bary, Gerente, Contador, Secretario, y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS, en billetes de emisión mayor recibidos por amortización, canje y renovación.

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	32	$ 3.459 —
6 Septiembre » 1890	6	» 950 —
16 Octubre » 1891	25	» 5.412 —
29 Octubre » 1891	4	» 800 —
8 Enero » 1894	152	» 17.005 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	93	» 677 —
20 Septiembre » 1897	71	» 2.438 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía.	104	» 104 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco	246	» 246 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	320.650	» 8 877.597 —
	321.383	$ 8.908 688 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, presidente.—L. Pereyra Iraola, director de turno.—Alberto De Bary, director.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Heurtley, gerente.—C. G. Rayces, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Texto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos
(Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.)
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Corrientes 1650,

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 1650, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, adonde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1913. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 12-v-17 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13, de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Esmeralda 349.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Elección de dos Directores y 2 Suplentes.

3º Nombramiento del Síndico por el término de un año.

De acuerdo con el Art. 13 c, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en manos del Directorio de la Sociedad, a más tardar, dos días antes del día fijado para la reunión, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Directorio.

3 Marzo Nº 28-v-17 marzo.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

El Directorio de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 39 de la Ley Nº 8875, convoca a los señores Tenedores de obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo próximo, (en lugar de la fijada para el 26 del corriente mes, que queda suspendida), a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los señores Tenedores de obligaciones depositarán sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero. — Nº 897-v-14 marzo.

Guillermo Johnston y Campbell Limitada
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 18 de Marzo próximo, a las 6 de la tarde, en su local, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración suplementaria del Director-Gerente.

4º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1912. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 14-v-17 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea general ordinaria, para el día Viernes 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín Nº 132, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por dos años, y tres suplentes por un año.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1913. — El Gerente.

10 Marzo Nº 78-v-27 marzo.

Cristalerías Rigolleau
Sociedad Anónima
—Tacuarí 653—
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la 6ª asamblea general ordinaria para el día 25 del mes de Marzo corriente, a las 3 p. m., en el local calle Tacuarí 653.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1912.

2º Elección de 2 directores titulares, y 1 suplente de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El directorio.

10 Marzo Nº 81-v-24 marzo.

«La Propiedad»
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
485 Lavalle 485
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de Obligaciones, para que pudiera celebrarse la Asamblea, convocada para el 4 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Tenedores de Obligaciones por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 26 de Marzo a las 5,30 p. m. en el local social, calle Lavalle Nº 485 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Fideicomisario y fijar su remuneración.

2º Designación de dos Tenedores de Obligaciones para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se acuerda a los señores Tenedores de Obligaciones, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión, sus obligaciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

10 Marzo—Nº 86-v-24 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria

Se invita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Alsina 489, el día 17 del corriente, a las 2 p. m., en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2º Elección de seis titulares, cuatro suplentes y tres revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. — Juan Casella, Presidente. — C. Piñeyro (hijo), Secretario.

10 Marzo —Nº 87-v-18 marzo.

Compañía de Tanino de Santa Fe
Sociedad Anónima
Calle Alsina 261
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio, Balance General y fijación del Dividendo.

2º Elección del Síndico y suplente.

Conforme al Art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 24 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito, para obtener su boleto de entrada.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1913.— El Secretario.

10 Marzo. — Nº 83-v-27 marzo.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910
Capital: $ 5.000.000 oro sellado
Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo Nº 667, el día 15 de Abril de 1913, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un Director y Director suplente que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1913.— Edmond Robert, Gerente.

10 Marzo. — Nº 85-v-15 abril.

SOCIEDAD ANONIMA

Gran Lechería Central

DE BUENOS AIRES

Cochabamba 1149

Autorizada 14 Abril 1905

Decreto cambió de estatutos 4 Junio 1908

Capital social......... $ 1.000.000 — m/n
» suscripto. $ 246.700 — % acc. ord.
» realizado 246.700 — » » »

BALANCE DE SALDOS DEL MES DE ENERO DE 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	753300 —
Obligaciones	21200 —
Bancos y Caja	14291 48
Varios deudores	23056 59
Valores en cartera	209 —
Cuentas a liquidar	759653 13
Construcciones, envases, herramientas, máquinas y muebles, etc.	380133 38
Sucursal Jeppener	17696 12
Ganancias y pérdidas	17183 68
	1386714 38

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital social	1000000 —
Capital en obligaciónes c 10% int. anual	50000 —
Varios acreedores	80923 69
Cuentas a liquidar	218103 69
Fondo de reserva	687 —
» amortización	37000 —
	1386714 38

A. Brunnig, presidente.—P. Hausamann, administrador.—A. Ellinger, tesorerero. O. Linau, síndico.

Buenos Aires 4 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 88-v-10 marzo.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF SOUTH AMERICA

Sociedad Anónima

2708 - Bartolomé Mitre -2716

Sucursal registrada bajo decreto 4 de Octubre 1904

Balance anual del período del 1º de Diciembre 1911 al 30 de Noviembre 1912

ACTIVO	$ o/s
—	—
Caja y Bancos	9168 77
Existencias	319347 03
Acciones	88 —
Muebles y enseres	10098 99
Maquinarías y útiles	105671 42
Valores a cobrar	13308 97
Varios deudores	116417 74
	574100 92

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	5000 —
Varios acreedores	525775 16
Explotación en suspenso	43325 76
	574100 92

Buenos Aires, Febrero 26 de 1913.

S. J. Moyle, gerente.—Alfred T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 82-v-10 marzo.

AYUDA MUTUA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 974

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1913

Hecho a los efectos del artículo 368 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas tipo A..	189450 —
» » » B..	350400 —
» » » C..	240450 —
» preferidas	230400 —
» a reemitir	564300 —
Bonos de Ahorro	950341 19
» » para Edificación	1075576 10
» » Póliza	15500682 28
Bancos y Caja	75792 36
Préstamos en efectivo	1863 02
Adelantos en cuenta corriente	29945 36
Préstamos para edificación	980052 68
» hipotecarios con mandato	69935 04
Promesas de venta	44400 50
Bonos capital emitidos al portador	52200 —
Varias cuentas deudoras	237048 11
	20592736 64

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	1575000 —
» realizado	802412 15
» por bonos de ahorro.	1012199 90
» por bonos de ahorro para edificación	1075576 10
» por bonos de ahorro póliza	15458343 28
Fondos de previsión	13003 98
» » reserva	15575 82
Emisión bonos de capital	82800 —
Bonos capital serie A	100 —
Ganancias y pérdidas saldo líquido	87267 98
Varias cuentas acreedoras	470457 43
	20592736 64

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo, gerente secretario.—C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 79-v-10 marzo.

Sociedad Anónima «Phœnix Hotel»

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 14 de Marzo próximo, a las 5 de la tarde, en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios del Síndico por el año fenecido.

4º Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú Nº 265, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo del caso.— Buenos Aires, 24 de Febrero de 1913.— El Secretario.

25 Febrero.— Nº 980-v-13 marzo.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Rivadavia 1302 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura del acta de la última asamblea.

2º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º. Autorización de gastos extraordinarios de acuerdo con lo expuesto en la Memoria del Directorio y el Art. 45 de los Estatutos.

4º. Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio 1913 (Art. 79).

5º. Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Febrero 12 de 1913.— Juan B. Giudice, Presidente.— Alfredo Borlasca, Secretario.

19 Febrero Nº 918 v-12 marzo

«Centro de Consignatarios de Productos del País»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo, en el local de la Sociedad Rural, Florida 316, a las 9 p. m., con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

Reforma del Art. 8 de los Estatutos aprobados en la Asamblea General de fecha 22 de Noviembre de 1912. — El Directorio.

22 Febrero—Nº 930-v-14 marzo.

Banco Basko Argentino

Sociedad Cooperativa Limitada

Por resolución del Directorio del Banco Basko Arrgentino, se convoca a los señores Accionistas, para que reunidos en Asamblea Extraordinaria el 15 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., resuelvan sobre la propuesta de compra o cesión del activo y pasivo bancario que presentó don Martín Errecaborde.— Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— El Director Secretario.

25 Febrero. — Nº 974-v-13 marzo.

Sociedad Cooperativa de Crédito Banco Internacional del Plata

(Limitada)

Avenida de Mayo 1023

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 14 de Febrero de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 13 del presente mes en el local del Banco, Avenida de Mayo 1023, a las 4 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas, cualesquiera que sea el número de Accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años y uno por un año, y dos suplentes por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán retirar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 1º de 1913.— El Secretario.

3 Marzo. — Nº 34-v-13 marzo.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 12 de Marzo próximo, a las nueve de la noche en el local calle Bartolomé Mitre Nº 538, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1913.— El Secretario.

20 Febrero.— Nº 933-v-12 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria anual y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1912.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Santiago Capdepont, (Art. 32 de los Estatutos, inciso socios); Conrado A. Lagos, (inciso Comisionistas de Bolsa); Juan Chapar, (Inciso 1º); Manuel Magdalena, (inciso 2º); Alfredo Hirsch, (inciso 5º), y Jorge C. Dickinson, (inciso 7º), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes, en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios; 3 comisionistas de Bolsa; y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º; 11º, 12º y 13º del citado artículo.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores Socios que, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.— Buenos Aires, Febrero 23 de 1913.— A. M. Delfino, Presidente.—Carlos F. Videla, Secretario.

26 Febrero.— Nº 992-v-13 marzo.

Cooperativa de Envases Lda.

Sociedad Anónima

1101 Avenida La Plata al 1157

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo, a las 4 p. m., en el local social, Avenida La Plata 1101 al 1157, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. y 2º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

5º Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos ú obligaciones, y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los Sres. Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Paraná Nº 420, sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante carta-poder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, previo cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — El Directorio.

E. 21 Febrero Nº 934-v-14 marzo.

"EL HOGAR OBRERO"

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, DE CRÉDITO, EDIFICACIÓN Y CONSUMOS

Reconocida con personería jurídica, por el Gobierno de la Nación con fecha 14 de Mayo de 1907. Oficinas, calle Perú Nº 321 — Buenos Aires

Capital suscrito	$ 3.033.000 — m/n
Capital realizado	» 813.535 07 »
Capital a realizar	» 2.219.464 93 »
Capital mínimo	» 30.000 — »

BALANCE GENERAL E INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL 11º EJERCICIO SEMESTRAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria de fecha 9 Febrero 1913

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Caja		2281 57	
Banco Alemán Transatlántico	25077 55		
Banco Popular Argentino	15262 79	40340 34	42621 91
Muebles y útiles			1400 —
Deudores hipotecarios		581800 —	
Propiedades:			
En Ramos Mejía	90119 —		
En Capital la Federal	143100 —		
En Turdera	15650 —	248869 —	830669 —
Panadería:			
Materias primas		5741 50	
Combustibles		158 —	
Pan y similares		163 —	
Forrajes		241 50	
Muebles y útiles		5528 61	
Rodados y anexos		7269 55	
Gastos de instalación		2354 95	
Construcciones		660 —	22117 11
			896808 02
PASIVO			
Accionistas suscritores	694337 98		
» en caución	4766 06		
» prestatarios	103360 59		
» con opción a compra	11070 44	813535 07	
Fondo de reserva		2579 04	816114 11
Reducciones de prestatarios	8850 —		
Reducciones de opción a compra	15371 30		
Préstamos concedidos	26700 —		
Solicitudes e inspecciones	160 —		
Cooperativa Obrera de Pan	856 20	51937 50	
Beneficio realizado en el semestre según liquidación		28756 41	80693 91
			896808 02

GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CAPITAL, LIQUIDADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n
Gastos generales	6284 60
Muebles y útiles	267 60
Ganancias y pérdidas de consumos	3739 35
Beneficio	28756 41
	39047 96
HABER	
Intereses	34801 32
Alquileres	3859 37
Cuotas de ingreso	383 —
Dividendo	4 27
	39047 96

GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CONSUMOS, LIQUIDADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n
Materias primas	25795 88
Operarios	7092 18
Combustibles	1634 81
Repartos	6497 39
Forrajes	1521 80
Rodados y anexos	100 —
Gastos varios	7139 44
Gastos generales de gerencia	600 —
	50381 50
HABER	
Pan y similares	46642 15
Ganancias y pérdidas de capital	3739 35
	50381 50

BENEFICIO A DISTRIBUIR

DEBE	$ m/n
Dividendo de accionistas 95 %	27318 55
Dividendo de empleados 3 %	862 70
Fondo de reserva 2 %	575 16
	28756 41
HABER	
Ganancias y pérdidas de capital	28756 41
	28756 41

Nicolás Repetto, presidente.—M. T. López, gerente.—E. Dickmann, tesorero.—M. Schulze, contador.—Alfredo Pasqualetti, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 80-v-10 marzo.

THE INDIA RUBBER GUTTA PERCHA AND TELEGRAPH WORKS Co. LIMITED

Establecido en Buenos Aires según autorización del Sr. Juez de Comercio del 21 de Junio 1905

Casa Matriz 106 Cannon Street London—Sucursal 469 calle Florida Bs. Aires, Balance anual al 30 de Septiembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Londres en fecha 17 de Diciembre de 1912

DEBE		$ oro
A capital autorizado	4092480 —	
» Capital en acciones		
Pagado sobre 50000 acc. Ordinarias	2520000 —	
Pagado sobre 25000 acc. Preferidas	1260000 —	3780000 —
Acciones hipotecarias		2016000 —
Fondo de reserva		2016000 —
Varios acreedores		1322368 97
Dividendos no cobrados		276 —
Letras a pagar		3506 77
Ganancias y pérdidas		
Saldo 30/1911	23469 89	
Ganancia este año	258286 64	
	281756 53	
Menos dividendo preferido pagado	63000 —	218756 53
		9356908 27
HABER		
Por propiedades, máquinas y vapores		2897139 29
Varios deudores		549876 94
Letras a recibir		5339 27
Caja y Bancos		252580 73
Mercaderías		2521275 54
Acciones en otras Compañías		479441 47
Caja, mercaderías y deudores, conversión y agencias, después de deducir el saldo		2651255 03
		9356908 27

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ oro
A sueldos, comisiones, alquileres, impuestos y gastos generales	404513 28
Intereses acc. hipotecarias	80640 —
Deudores morosos	4800 55
Impuestos Fiscal (Income Tax)	12569 55
Depreciaciones	128557 91
Remuneración al directorio	12096 —
Saldo	258286 64
	901463 93
HABER	
Por ganancias brutas después de deducir deudas malas	901463 93
	901463 93

H. Randolph, gerente.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 84-v-10 marzo.

Sociedad Anónima Argentina El Progreso

1ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria, se celebrará en el local de la tienda, B. Mitre y Esmeralda, el día 18 del actual, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del nuevo Directorio de Buenos Aires y de un Síndico.

2º Aprobación de las elecciones efectuadas en la Asamblea general de París y de las decisiones tomadas. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1913. — El Secretario.

4 Marzo — Nº 41-v-18 marzo.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

AVENIDA DE MAYO 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910.

Capital	$ m/n	2500000 —
Capital subscripto	» »	826500 —
Capital realizado	» »	461020 —

Tercer Ejercicio

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas del 22 Febrero de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia en efectivo...	397915 21	
Existencia en otros Bancos.	26356 20	424271 41
Acciones		1673500 —
Accionistas		409203 50
Mobiliario		7925 77
Acciones, Directores y Gerentes en depósito		45000 —
Valores en cartera	551960 03	
Préstamos hipotecarios	15000 —	566960 03
Garantía de alquileres		1500 —
Cuentas corrientes (saldos deudores)		9154 05
Valores en depósito		81369 12
Corresponsales extranjeros..		2830 71
Estampillado		387 —
		3222101 59

PASIVO		$ m/n
Capital		2500000 —
Cuentas corrientes (saldos acreedores) ..	432608 36	
Caja de ahorros.	15208 37	447816 73
Directores y Gerentes su cuenta de Acciones en Dept°...		45000 —
Fondo de reserva		16435 07
Depositantes de valores		81369 12
Dividendos por 1910		467 41
íd » 1911		1662 76
íd Provisorio 1912		4345 05
Ganancias y pérdidas		49581 45
Descuentos	1692 50	
Intereses	30008 —	31700 50
Primas por realizar		43723 50
		3222101 59

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
A Impresos útiles y libros..		1868 05
» Alquileres		9000 —
» Sueldos		44290 —
» Seguros s/ crédito, gastos generales, patente, impuestos, corretajes, etc..		7634 74
» Mobiliario (amortización)..		880 64
» Dividendo provisorio 1912.		31677 61
» Saldo		49581 45
		164932 49

HABER		$ m/n
Por Saldo anterior		186 90
» Descuentos..	11170 70	
» » Menos los correspondientes al próximo ejercicio	1692 50	9478 20
» Intereses.. .	101010 82	
» » Menos los correspondientes al próximo ejercicio.	30008 —	71002 82
» Comisiones		84264 57
		164932 49

BENEFICIOS LIQUIDOS

Por el primer semestre 1912	31677 61	
el segundo semestre 1912	49581 45	81259 06

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Francisco Ois, vicepresidente. — José Ma. López Carmona, gerente.— J. de Lara, contador—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908. de la Inspección General de Justeniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

N°. 53-v-10 marzo.

Sociedad Hipotecaria del Rio de la Plata

Avda. de Mayo 840 (1er. piso)

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea verificada el día 20 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se verificará en las oficinas de esta Sociedad, el día 12 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a los siguientes objetos:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Nombramiento de autoridades provisorias, hasta tanto sean aprobadas las reformas, por el S. G. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1913. — Juan Celoso, Gerente.

26 Febrero—N° 998-v-12 marzo.

"LA ITALIA"

Compañía Nacional de Seguros

Autorizada por Decreto del 23 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados el 13 de Julio de 1894.

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» suscrito	» »	600000 —
» realizado	» »	300000 —

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1912, aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 20 de Febrero de 1913.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		300000 —
Acciones serie B	400000 —	
» » C	500000 —	
» » D	500000 —	1400000 —
Hipotecas		385000 —
Caja y Bancos		68688 56
Títulos varios		41500 —
Inmuebles		20000 —
Premios a cobrar - incendios		49295 76
» » » marítimos		30000 25
Letras a cobrar		15816 52
Agencias		17931 72
Deudores varios		10635 50
Muebles y útiles		846 63
Títulos en garantía		60000 -
		2399714 94

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado		2000000 —
Dividendos A pagar		7346 13
Reservas: Estatutaria	65213 21	
Extraordinaria	25000 —	
Riesgos en curso	150000 —	
Siniestros pendientes	34500 —	274713 21
Títulos En garantía		60000 —
Saldo Beneficios a distribuir		57655 60
		2399714 94

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. J. Varese, contador. —V° B° José D. Faro, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio de 1911..		2857 93
Reservas: Extraordinaria	22050 —	
Riesgos en curso	115000 —	
Siniestros pendientes ..	65000 —	202050 —
Premios: Sección incendio	497503 60	
Sección marítimo-fluvial..	348110 92	845614 52
Alquileres Cobrados	1560 —	
Intereses Ingresados	35534 76	37094 76
		1087617 21

DEBITO		$ m/n
Quitas y quebrantos		10286 50
Reaseguros incendios	172713 44	
Reaseguros marítimos	191443 45	364156 89
Siniestros incendios	144263 96	
Siniestros marítimos	96221 18	240485 14
Corretajes y descuentos		89886 38
Anulaciones		22508 74
Impuestos, patentes		20353 12
Cuenta cambio		109 56
Alquiler		7375 —
Inspecciones y pericias		2500 —
Honorarios y gastos		62800 28
Reservas: A la extraordinaria	25000 —	
A la de riesgos en curso	150000 —	
A la de siniestros pendientes	34500 —	209500 —
Saldo Beneficios a distribuir		57655 60
		1087617 21

Ernesto Piaggio, presidente.—David Olivari, gerente.—A. J. Varese, contador. —V° B° José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 64-v-10 marzo.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio, de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta anterior.

2° Lectura del informe y aprobación de las cuentas presentadas.

3° Distribución de utilidades.

4° Dictamen del Síndico.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra a ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 13 de Marzo próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913.— A. M. Delfino, Presidente. — Carlos F. Videla, Secretario.

27 Febrero — N° 993-v-14 marzo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio, en su sesión del 12 del corriente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo a las 10 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo N° 1246, para tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Lectura de la Memoria.

2°. Presentación del Balance anual.

3°. Aprobación del Balance y Memoria presentado.

4°. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, doctor Marco Aurelio Avellaneda, señor José N. Drysdale y señor Carlos Díaz Vélez que cesan en sus funciones.

5°. Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1913.—H. Py, Presidente.

19 Febrero N° 920 v-14 marzo

Compañía de Seguros "EL CENIT"

836 - BARTOLOMÉ MITRE - 836

Autorizado por decreto del Superior Gobierno Nacional de 26 de Agosto de 1909 y 28 Julio de 1910

Capital autorizado	$	2000000 —
Capital subscripto	»	400000 —
Capital realizado	»	187060 —
Art. 42 de los estatutos...	»	50000 —

BALANCE TRIMESTRAL

correspondiente al 2° trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1912 3er. - Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	212940 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	119827 90
Títulos y acciones	4500 —
Gastos de instalación	4100 41
Muebles y útiles	17309 41
Obligaciones a cobrar	9538 17
Impresos	10921 60
Gastos de administración	
Varias ctas. del Mayor	31814 84
Ctas. ctes. y comisiones descontadas	13910 79
Impuestos patentes y sellos.	1465 01
Servicio de consultorio	1689 90
Agencias	12458 49
Anulaciones	205 75
Varios deudores	2247 15
Intereses y descuentos	2128 50
Sección vida	58000 —
Préstamos s/ pólizas	315 90
Indemnizaciones acc. trabajo	2319 99
Sección granizo	
Varias ctas. del Mayor	31681 04
Sección incendio	
Varias ctas. del mayor	2661 02
Comisiones	37388 53
Reaseguros	7809 73
Agentes granizo	161257 38
Siniestros »	117340 25
» incendio	6804 56
» accidentes	1300 —
Ganancias y pérdidas	95687 18
	2567623 50

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Primas seguros de vida	36287 40
» » » accidentes	12585 74
» » » incendio .	57938 37
» » » granizo..	272843 39
Derechos de póliza	4368 99
Gastos tasaciones granizo ..	2597 34
Obligaciones a pagar	25000 —
Rafael Cutó y Cía.	17939 81
Compañías de Seguros	814 75
Gerente cta. contrato	4754 80
Indemnizaciones en depósito	90 —
Reserva Matem. Secc. vida..	55133 09
» previsión » » ..	30000 —
» accidentes pólizas » .	6494 96
Fondo de Acums. asegurados Secc. vida	19484 86
Fondo siniestros en trámite Secc. vida	9790 —
Reserva de previsión sección infortunios	4500 —
Fondo siniestros en trámite sección infortunios	7000 —
	2567623 50

Alfredo Martínez Barruti, vicepresidente.— Alberto Isla, gerente.—Rafael Cutó, tesorero.—Marcos C. Agrelo, contador.— V° B° Bernardo Ramón Goyri, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 55-v-10 marzo.

Banco Francés del Rio de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—N° 432-v-28 marzo.

GEIGER, ZUBLIN & CO. LTDA,

Calle CHILE 760 68 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional del 28 de Abril de 1906

Casa Matriz en Munich (Alemania)

Capital..................$ o/s 200000 —

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ o/s
—	—
Mercaderías...............	103305 64
Acciones..................	244 11
Patentes de invención......	0 25
Muebles y útiles...........	12692 51
Inmuebles	171000 21
Calefacciones	45882 78
Deudores varios...........	291415 50
Sucursal Montevideo.......	83818 63
Gastos diversos............	52871 02
	761231 65

PASIVO	$ o/s
—	—
Cuentas personales.........	8052 38
Caja y Bancos.............	242030 43
Geiger, Zublin & Co., G. m. b. H. München............	428893 89
Reservas..................	7750 —
Acreedores varios	61192 47
Intereses y descuentos......	311 35
Cambios...................	13001 13
	761231 65

Buenos Aires, Febrero 22 de 1913.

p. p Geiger, Zublin & Cía. Lda.

W. Jeckeln.—G. Glave.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 48-v-9 marzo.

«La Unión Americana» Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorro.

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus Accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día 25 del corriente mes, a las 5 p. m., en su domicilio social, Avenida de Mayo Nº 1288, para tratar los asuntos incluidos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos en sus artículos números 10-11-12-13-16 y 26.

2º Que si la Asamblea acuerda las modificaciones propuestas, en otras que impliquen aumento en el número de miembros del Directorio, se proceda por la misma, a la elección de los Accionistas que habrán de, componerlo.

Para tomar parte en la Asamblea, las acciones habrán de depositarse por todo el día 22 de Marzo, en la Caja social.—Buenos Aires 1º de Marzo de 1913.—Ricardo Bernotti, Presidente.

1º Marzo. Nº 941 v-25 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la Asamblea General convocada para el día 27 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Viernes 14 del corriente mes, a las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Chile 263, con el objeto de tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — Oscar Scholz, Gerente.

1º Marzo. Nº 26 v-12 marzo.

Bodegas Franco Argentinas

Convocatoria

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas.

b) Elección de un Director y de un Síndico titular.

c) Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. —El Presidente.

3 Marzo. — Nº 32-v-19 marzo.

Consuelo Estancia Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 14 y 17, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1913, a las tres de la tarde, en su local Avenida Mayo 651. Buenos Aires.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Director titular y un suplente, en reemplazo de los señores F. H. Chevallier-Boutell y W. B. Bassett-Smith, que terminan su mandato.

5º Elección de un Síndico y un suplente. — El Director.

3 Marzo, Nº 35-v-19 marzo.

Sociedad Anónima «Caras y Caretas»

Chacabuco Nº 151

Convocatoria

Por disposición del Directorio, acordada en la sesión de fecha 26 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, a las 10 a. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 151, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 5º Ejercicio, año 1912.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores y un Suplente, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente, para el 6º Ejercicio.

Para obtener la correspondiente boleta de entreda, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, pudiendo hacerlo hasta el día 25 de Marzo próximo. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1913. — Enrique Figuena, secretario.

3 Marzo.— Nº 29-v-19 marzo.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 1556

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 11 y 31, de los nuevos Estatutos, compuesto de 5 titulares y 2 suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico, para 1913.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 23 de los nuevos Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

18 Febrero. Nº 896-v-14 marzo.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo del corriente año, a las 9 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente

Orden del día:

Considerar el estado general de la Sociedad y resolver, ya sea su continuación o liquidación. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1913. — El Presidente.

3 Marzo.—Nº 33-v-19 marzo.

La Paternal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de 2 Directores.

4º Nombramiento de Síndico y suplente.

5º Nombramiento de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1913. — El Directorio.

E. 28 Febrero Nº 13-v-26 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Lda.

Avenida de Mayo 715

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Marzo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de la Compañía.

2º Elección de los Directores, de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del Síndico y Suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

5º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene, que de acuerdo con el Artículo Nº 28 de los Estatutos, los Accionistas que quieran asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — A. V. Pátterson.

7 Marzo — Nº 67-v-24 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, el día 29 de Marzo próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección de Presidente y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

4º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1913.

5º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

4 Marzo — Nº 43-v-24 marzo.

«Banco Constructor Italo Argentino»

Perú 321 — Buenos Aires.

1ª Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 27 de Marzo de 1913

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del nombre del Banco y de los Arts. 1º y 54 de los Estatutos.

2º Fijación de una remuneración al Presidente, por los años de 1911 y 1912.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1913. — F. Lecoq, Presidente. — Eduardo Fernández Torres, Secretario.

4 Marzo — Nº 44-v-27 marzo.

The River Plate Quebracho C.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 Marzo, a las 3 p. m., en el local calle Bmé. Mitre 250 escr. 12 A., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 31 de los Estatutos deberán depositar 3 días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, las acciones en el local social Bmé. Mitre 250 para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Nota. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran a disposición de los señores accionistas en secretaría. — El Directorio.

6 Marzo.—Nº 51-v-29 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos sociales, cítase a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 del corriente, a las 4 y 30 de la tarde en el salón de actos de la sociedad, Avenida de Mayo 623, con el objeto de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio de la sociedad.

2º Elección de un Director suplente, del síndico titular y del suplente del síndico.

Nota: Para tomar parte de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la caja de la compañía tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. —Buenos Aires, Marzo 4 de 1913. — Gerardo Maino, Gerente.

6 Marzo. — Nº 49-v-24 marzo.

Compañía Minera Nueva Concordia

2ª y última convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones exigidas por el artículo 24 de los Estatutos para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, anunciada para el 26 de Febrero, se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez para el día 15 de Marzo a las 3 p. m., en el mismo local Bartolomé Mitre 250, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes, al ejercicio 1912.

2º Elección de 3 Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (3er piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas.

Otra. — De acuerdo con el Art. 351 del Cód. de Comercio la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

28 Febrero.—Nº 17-v-14 marzo.

———

The Argentine Warrant Coy Ltd., Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Febrero, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que en la segunda convocatoria, se celebrará el día 12 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Reconquista Número 268, para tomar en consideración lo siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto, deberán justificar previamente su carácter de tales, antes de celebrarse aquélla.

Dicha asamblea quedará constituída válidamente, con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1913. El Secretario.

28 Febrero — Nº 7-v-11 marzo.

———

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día Jueves 13 de Marzo próximo, en el local 25 de Mayo Nº 195, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1913. —El Secretario.

25 Febrero. — Nº 976-v-13 marzo.

———

La Caución Comercial

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

Nota.— Para tener derecho a asistir a la Asamblea, tanto Ordinaria como Extraordinaria, es necesario que las acciones sean depositadas en la caja de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.— E. S. Zeballos, Presidente.— De Michel H., Secretario.

25 Febrero.— Nº 977-v-17 marzo.

———

Banco Industrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 5 de Marzo, queda ésta postergada para el 19 de Marzo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Art. 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912 y dictamen del Síndico.

2º Dividendo a distribuir.

3º Elección de tres Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — Luis I. Goenaga, presidente.

6 Marzo.—Nº 50-v-19 marzo.

———

La Mendieta

Cangallo—466—

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 20 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que se verificarán el 25 de Marzo de 1913, a las 4 y 4 1/2 p. m., en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria.

Modificación del Art. 10 de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1912.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de cuatro Directores, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.—El secretario.

6 Marzo—Nº 53-v-25 marzo.

———

«La Importadora Austro Húngara»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo, en el local de la calle Florida Nº 872, a las 2,30 p. m., con la orden del día siguiente:

1º Lectura de la memoria, balance general del 5º ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de 2 Directores y 1 suplente salientes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 a 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1913. — El secretario.

7 Marzo Nº 57-v-24 marzo.

———

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1913, a las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Representantes de la Sociedad. —El Director.

26 Febrero.— Nº 986-v-14 marzo.

———

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Marzo a las 4 p. m., en el local San Martín 132, (entrepiso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Marcha y situación de la Compañía.

2º Aumento de capital para modificar en garage la Cochería o Liquidación de la Compañía.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 132, hasta tres días antes de la Asamblea, donde obtendrán la boleta de entrada. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1913. — El Directorio.

7 Marzo Nº 65-v-27 marzo.

———

«Roma»—Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea General Ordinaria

Del 25 de Marzo de 1913

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, señores: Sebastián C. Vasena, Alejandro Cazzaniga, Ferruccio Togneri, Eugenio Zancani y Domingo Terrarossa.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1913. — Angel Sortini, secretario. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º.

7 Marzo Nº 66-v-25 marzo.

———

El Diario Español

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 25 del corriente a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del primer ejercicio social.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. El Secretario Administrador, C. Prieto Costa.

8 Marzo. Nº 71 v-26 marzo.

———

Sociedad de Ahorro Mútuo «La Bola de Nieve»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, 3 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o recibos de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada. Buenos Aires, Marzo 6 de 1913. — El Secretario.

8 Marzo. Nº 72 v-31 marzo.

———

La Primera Aseguradora de Motores Máquinas e Instalaciones

Domicilio: Rivadavia 1417

El Consejo Administrativo de esta Compañía, de acuerdo con sus Estatutos, convoca a sus señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes a las 3 y 1/2 p. m., en el local de la Compañía, para tratar de la reforma del Estatuto de la misma. —Buenos Aires, Marzo 7 de 1913. — El Consejo Administrativo.

8 Marzo. Nº 74 v-25 marzo.

———

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores por dos años.

3º Elección del Síndico y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 26 de Marzo de 1913, a las 3 p. m. Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 23 de corriente, como lo prescribe el Artículo 31 de los Estatutos.

Se previene también a los Señores Accionistas que desde hoy 8 de Marzo se procederá al canje de las acciones antiguas por las nuevas, emitidas de acuerdo con la resolución tomada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de Abril de 1912 y que por lo tanto serán las acciones nuevas las que quedarán en depósito a los efectos de la próxima Asamblea. —Buenos Aires, Marzo 8 de 1913. — El Secretario.

8 Marzo. — Nº 75-v-26 marzo.

———

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos destinados a la Defensa Antipalúdica:

Sales de quinina, azufre en terrones, sulkys, arneses, carteras de cuero para transporte de medicamentos a caballo, caños rectos, matraces, derivaciones y curvas de terracota, cemento portland, filástica alquitranada, cal hidráulica, caños de cemento armado.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el 8 de Abril, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales destinados a la construcción de un galpón de madera y zinc, de 10 metros por 35.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 7 de Abril, a las 2 p. m., en el despacho del Secretario. — El Secretario.

v-7 abril.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio y papelería, destinados al consumo de las diversas dependencias de la Repartición, durante el corriente año. Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en el despacho del Secretario, el día 15 de Marzo a las 2 p. m.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m. — El Secretario.

v-15 marzo.

Policía de la Capital

El día 7 de Abril, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para la provisión de capas de goma para agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Marzo de 1913.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

Circulación de Automóviles

Se hace saber a los conductores de Automóviles, que la velocidad para la circulación de esta clase de vehículos, no podrá exceder de catorce kilómetros en todo el perímetro comprendido por el Municipio de la Capital.

Los conductores de los Automóviles procedentes de la Provincia, que no dieran cumplimiento a lo anteriormente expuesto, sufrirán la pena de dos a quince días de arresto, o pesos 20 a pesos 100 moneda nacional de multa, según la gravedad de la falta (Art. 101 de la Ordenanza General de Tráfico, 14 de Junio de 1909).

En el caso de que el conductor prefiriese oblar la multa respectiva, se dejará sin efecto la pena de arresto. — El Secretario.

v-19 marzo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una sala de operaciones en el «Hospital San Roque».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en la calle Tandil y Martínez Castro.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1,45 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para la construcción de la caballeriza y casa de habitación del personal de servicio en la Subintendencia de Vélez Sarsfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Licitación para el terraplenamiento de las calles Coronel Roca, Centenera y Avenida Cruz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Marzo, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1913. —El Secretario.

v-17 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 200 caballos con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.—

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos, durante el 2º trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una bomba y motor en el pozo semisurgente del Cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 30 mangas de goma extranjeras, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1913.

v-18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 3.000 pares de botines y 180 pares de botas para el personal de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la secretaría. Exp. 23.054-L-913.—Marzo 5 de 1913. El secretario.

v-12 marzo.

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de camas y mesas de luz de hierro y planchas de mármol para mesas, destinadas a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar el día 26 de Marzo del corriente año, a las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), en cuyo Establecimiento, pueden verse las muestras de los artículos licitados y el pliego de condiciones respectivo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. El Director.

v-26 marzo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de dos instalaciones de gas acetileno con sus proyectores correspondientes para las Vanguardias Norte y Sud del Puerto de la Capital.

Pliego de condiciones

Art. 1º. El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer dos instalaciones de gas acetileno para hacer funcionar proyector cada uno e instalarlas en las Vanguardias Norte y Sud del Resguardo, en el Puerto de la Capital.

Art. 2º. Los proyectores deberán ser movibles, e irán colocados sobre un trípode de hierro apropiado para el servicio a que están destinados, (vigilancia para la entrada y salida de embarcaciones en los canales Norte y Sud) y deberán tener una intensidad luminosa suficiente para podar leer cómodamente durante la noche, a 200 metros de distancia los nombres de las embarcaciones.

Art. 3º. Tratándose de un servicio muy intermitente, los generadores del acetileno deberán ser de producción automática por la caída del carburo granulado en el agua, es decir, regulándose por medio de la campana, a medida del consumo, y serán además provistos de purificadores y demás accesorios para el buen funcionamiento.

Art. 4º. Debe comprenderse que correrá por cuenta del proveedor, entregar las instalaciones funcionando, instaladas una en la Vanguardia Norte (Dársena Norte) y la otra en la Vanguardia Sud (Muelle Sud del antepuerto, embocadura del Riachuelo) y quedará responsable del buen funcionamiento durante un mes, fecha en que se efectuará la recepción definitiva.

Art. 5º. En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles pertinentes al funcionamiento, como ser: capacidad de los generadores que propongan, poder luminoso en bujías de los reflectores, consumo y números de horas que alcanzarán a funcionar con una carga de carburo, y además acompañarán catálogos para poder juzgar sobre el tipo de las instalaciones propuestas.

Art. 6º. El pago de las instalaciones que se licitan se efectuará contra el certificado definitivo de recepción y conjuntamente se hará la devolución del 5 % de la garantía que menciona el artículo tercero de la base de licitación.

Art. 7º. El plazo de entrega de las instalaciones funcionando será de treinta días contados desde la fecha en que se firme el contrato respectivo.

Base de la licitación

Art. 1º. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General, el día 13 de Marzo de 1913, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, la primera hoja y de un peso moneda nacional, las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o títulos nacionales equivalentes al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 2º. El Superior Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 3º. El proveedor a quien se haya adjudicado la provisión de las instalaciones deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta el cinco por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que le será devuelto de acuerdo con los que establece el Art. 6º. del pliego de condiciones.

v-13 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María López de Pelliza, por sí y su hija Baldomera Pelliza, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, don Zacarías Pelliza. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Máxima García de Ulmi, por sí y en representación de sus hijos menores Víctor Francisco, Félix, Pedro Crisólogo, José Serviliano, Máximo, Josefa María e Indalecia Ulmi, y Modesta M. Ulmi, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Francisco Ulmi. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor L. Brión, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos diez y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 217,39 m/n) que adeuda por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Moralc Parigi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y dos pesos diez y seis centavos moneda nacional, ($ 42,16 m/n) suma que adeuda por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-15 marzo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Grecco e hijos, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de dos mil sesenta y nueve pesos, noventa y siete centavos moneda nacional, ($ 2069.97 m/n), que adeudan por derechos aduaneros; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-15 marzo.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de Fondos Públicos a oro, denominados Banco Hipotecario Nacional — Ley Nº 2842— y a los de Bonos Municipales del Empréstito de Consolidación de 1891 —Ley Nº 2874— que el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los próximos vencimientos, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $º 19.700 oro sellado, y de $ 572.500 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes, al del respectivo vencimiento.— Buenos Aires, Marzo 4 de 1913.— El Secretario.

v-14 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por el término de quince días desde la primera publicación del presente, a don Gerardo Gorge Ferreyra, con el fin de que dentro de dicho término comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría del que firma, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue su esposa, doña Matilde Martínez de Ferreyra, sobre divorcio; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.— Buenos Aires, Febrero 26 de 1913.—Carlos G. del Solar, Secretario.

Sin cargo - v - 25 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio I. Marenco, se hace saber por el plazo de treinta días, al señor **Laureano Arroyo**, que deberá comparecer, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, por infracción al Art. 6º de la Ley 8871, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le seguirá el juicio en rebeldía. — Bahía Blanca, Diciembre ... de 1912 — Camilo M. Fonrouge, secretario.

Oficial v-27 marzo.

Consejo Nacional de Educación.

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de registros de matrícula y formularios con destino a las Escuelas Normales. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de Marzo próximo. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, .. de Febrero de 1913. — El Secretario General.

v-14 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de bancos escolares con destino a las escuelas de la Repartición. Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría, Rodríguez Peña 935. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m.—El Secretario General.

v-19 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, de 5 metros de eslora; 1,25 de manga; 0,38 de puntal, tablazón de cedro, curbas de algarrobo, dos tacos de cedro, sin nombre y está pintada de verde, siendo su estado malo; y a una chalana chica de 4,47 metros de eslora, 1,20 de manga y 0,38 de puntal, con proa de bote (roda), espejo de popa, con asientos y una bancada, todo de cedro con curbas de un centímetro por tres, con castillete a proa, pintada de negro azulado por fuera y plomo obscuro por dentro, estando en estado regular.

Dichas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto de Bermejo.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar las embarcaciones de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. —Pedro P. Ugarte, Oficial 1º.

v-5 abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe, abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado» sobre el Río Paraná, jurisdicción del Puerto Ramallo, cuyas características son las siguientes: Eslora 9,50 mts. Manga 5 mts. Puntal 0,95 cts. Consta de 26 pares de curvas de algarrobo; proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas. Dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula, ni nombre.

Si dentro del término prescripto, no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al pontón denominado «Dela María», que se halla abandonado entra la 1ª y 2ª Sección del Dock Sur del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse con justificativos del caso a la Jefatura del Puerto de la Capital, haciéndose presente que si dentro del término señalado no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada a dos kilómetros de la costa de Quilmes, con las siguientes características: Eslora 5,10 mts. Manga 1,60 metros. Puntal 5,10 mts. Casco de madera, pintada de blanco, borda verde por fuera, popa cuadrada, a proa a babor le falta una extensión de 0,50 metros de borda, tiene dos bancadas castillete a proa, pintada en su interior de colorado, llevando a su bordo un anclote y un remo.

Dicha embarcación queda depositada en el Destacamento «Quilmes», para ser entregada a su propietario previo los justificativos del caso.

Se previene que si dentro del término señalado no fuere reclamada se procederá como lo establecen los reglamentos y ordenanzas en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — Pedro P. Urgaro, oficial 1º.

v-19 marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el paraje denominado «Cocales» jurisdicción del Puerto de Reconquista, cuyas características son las siguientes: Eslora: 6 mts. 30 cts. Manga: 1 mts. 30 cts. Puntal: 0,50 cts. Su construcción se compone de madera de pino con seis pares de curvas de pino siendo su proa y popa en forma de bote, y pintada en su interior de color plomo, siendo su estado de navegabilidad de condiciones regulares. Dicha canoa no tiene nombre, ni número de matrícula.

Si dentro del plazo acordado no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto—Buenos Aires, Febrero 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de los depósitos de decantación I y II, con reservas de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo, de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 27 de **Marzo** próximo, fecha en que tendrá **lugar la apertura** de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentará una sola propuesta, ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-26 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «c» y «d»; depósito «h» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p m, del día 25 de Marzo próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

Cada proponente presentara una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de cinco pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 15 de Marzo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.

v-15 marzo.

Dirección General de Irrigación

LICITACIONES:

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año de diez mil toneladas (10.000) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año, a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1913. — Julio Mallmann, secretario.

v-24 abril.

Llámase a licitación para el suministro durante el corriente año, de diez mil (10.000), toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas en la categoría A, de la clasificación hecha por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, comprendida en la Resolución Ministerial de Obras Públicas de fecha 5 de Diciembre de 1912.

Las condiciones pueden consultarse en la Dirección General, calle Belgrano 124, segundo piso, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la misma, en sobre cerrado, con la leyenda visible de «Licitación Cemento», los cuales serán abiertos el día 24 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1913.— Julio Mallman, Secretario.

v-24 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Marzo próximo, a las 3 p. m. para la provisión de artículos navales, carpas, etc., destinados al Depósito Central y demás Comisiones dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán el día y hora indicados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, en donde los interesados pueden retirar los documentos pertinentes, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Marzo 1º de 1913.

v-17 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Wilfred L. Skeed, Exp. S-5115-911, $ 2 m/n.

Enrique D. Dewey, Exp. D-5163-911, $ 1 m/n. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1913. — A. C. Birabén, Secretario.

Of-v-2 abril.

Licitación: En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de

Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dínamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.
Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.
v-15 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.982

Verigud

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.983

FENIX

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.987

La Pechadoras

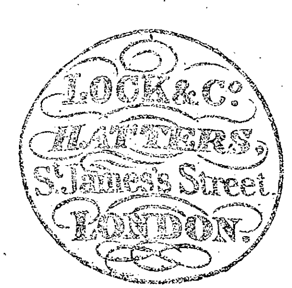
Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.986

Novitá

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.094



EXPRESS FOR
"THE BRIGHTON,"
SAN MARTIN, 118.
BUENOS AIRES.

Marzo 5 de 1913. — Lock y Co. — Sombreros de la clase 16.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.095

ICEBERG

Marzo 5 de 1913. — Zudenigo y Bernasconi. — Pinturas y colores de toda clase, barnices, lacres y lacas de la clase 10.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.080



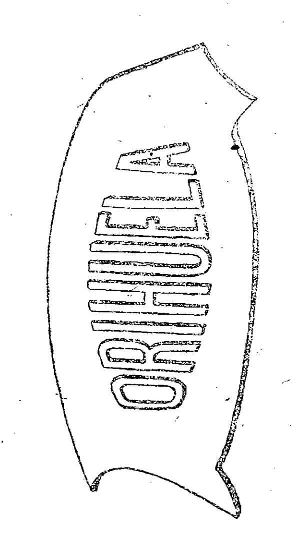
Marzo 4 de 1913. — The Monmouthshire Steel and Tinplate Company Limited. — Hierro, acero, y zinc galbanizados, en hojas, planchas, chapas, láminas lisas o acanaladas de la clase 4.
v-14 marzo.

Acta Nº 40081



Marzo 4 de 1913. — García Hnos., y Cía. — Aceites en general, de la clase 22.
v-14 marzo.

Acta Nº 40082



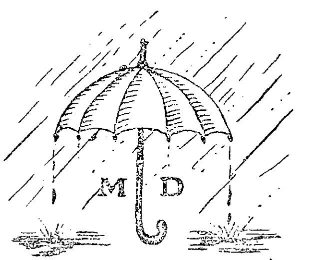
Marzo 4 de 1913. — García Hnos., y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.084

PENTA

Marzo 4 de 1913. — Aktiebolaget. Ingeniörs firma Fritz Egnell. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.007



PARAGUAS
MARQUE DÉPOSÉE

Febrero 27 de 1913. — Facieu y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.980

Kyl Fire

Febrero 25 de 1913. — Emilio N. Casares e hijos. — Aparatos para apagar fuego e incendios de la clase 5.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.979

Vulcanol

Febrero 26 de 1913. — Bromberg y Cía. — Cementos, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, yeso, moldura de yeso, tierra cocida de la clase 3.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.961



Febrero 25 de 1913. — Pelusa y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.020

Ferme Tout Americain

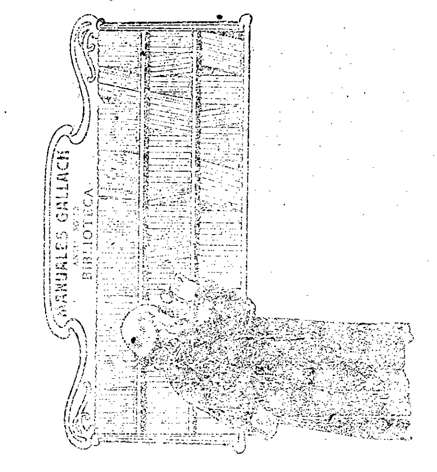
Febrero 27 de 1913. — W. Lohmann y Cía. — Un cierre a engranaje destinado a substituir los botones en toda clase de ropa, de la clase 16.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.022

VIVOL

Febrero 27 de 1913. — Luciano Goyeneche. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.013



Febrero 27 de 1913. — José Gallach. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.977

LOLITA

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.975

Familia

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.019



Febrero 27 de 1913. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.018



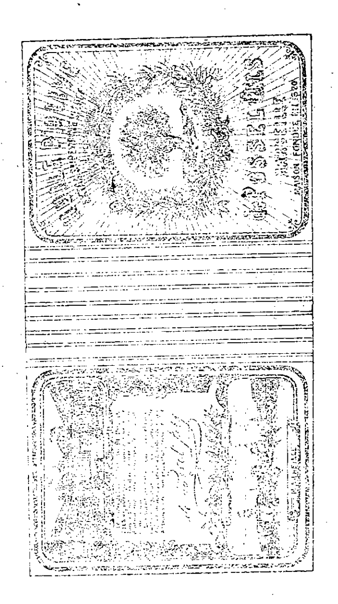
Febrero 27 de 1913. — R. Haupt y R. Pizza. — Mecheros en general de la clase 14.
v-12 marzo.

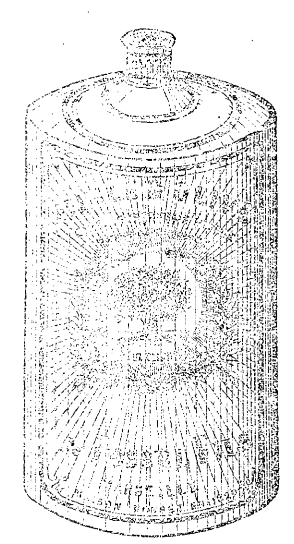
Acta Nº 40.023

MARIE

Febrero 27 de 1913. — Paul Dabuzon. — Producto alimenticio o empleado como ingrediente en la alimentación, de la clase 22.
v-12 marzo.

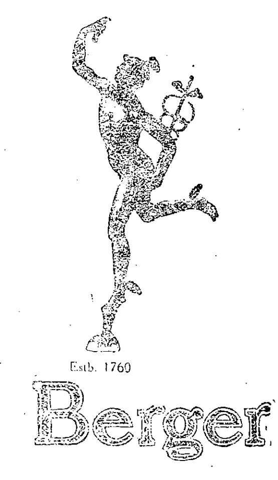
Acta Nº 39.966.





Febrero 25 de 1913. — Société de Possel, Fils y Cº. — Aceites comestibles en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.971



Febrero 25 de 1913. — Lewis Berger y Sons Limited. — Pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y artículos de pintura en general de la clase 10.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.988

Nº I

Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.989

Hilalgo

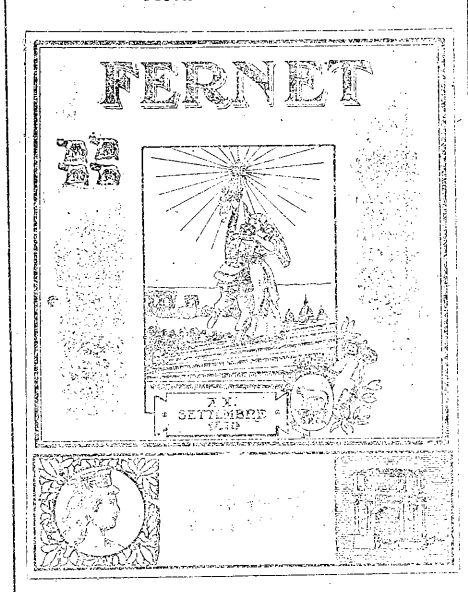
Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.991

Artemisia

Febrero 26 de 1913. — Elise Blank de Keller. — Vinos y licores medicinales, de la clase 2.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.993



Febrero 26 de 1913. — J. Degrossi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.994



Febrero 26 de 1913. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.995



Febrero 26 de 1913. — Miguel Bonfanti. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.976

"Mihanovich"

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.996



Febrero 26 de 1913. — Miguel Bonfanti. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.998

ROTAX

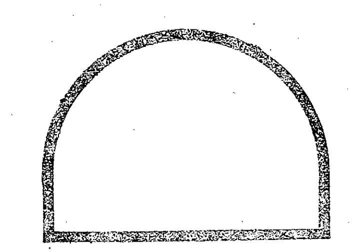
Febrero 26 de 1913. — Electricitatsgesellschaft Sanitas mit beschränkter Haftung. — Aparatos de Röntgen e interruptores eléctricos medicinales, de la clase 20.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.002

IOGLYSOL

Febrero 27 de 1913. — Comar y Cíe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.005



Febrero 27 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferíes, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.972

MARÍA

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.973

La Inglesa

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.974

Tertulia

Febrero 25 de 1913. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Galletas, galletitas y bizcochos en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.955

CHRISTIE

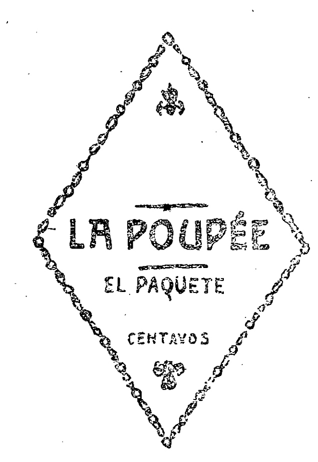
Febrero 25 de 1913. — C. J. Christie e hijo. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos automáticos de la clase 7.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.956



Febrero 25 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.958



Febrero 25 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.959



Febrero 25 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 marzo.

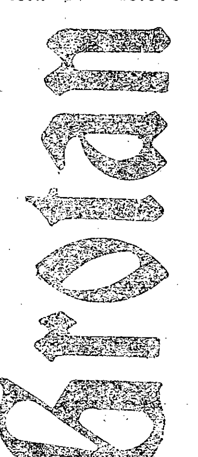
Acta Nº 40.095

"LANCING"

Marzo 5 de 1913. — Laming Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12.

v-14 marzo.

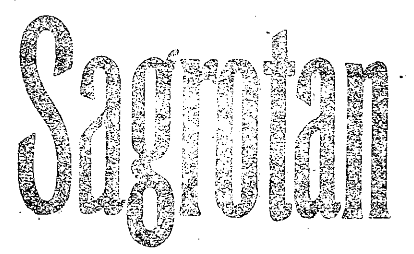
Acta Nº 40.093



Marzo 5 de 1913. — Schülke y Mayr. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.099



Marzo 5 de 1913. — Schülke y Mayr. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.100

HAYWARD'S

Marzo 5 de 1913.—Hayward Brothers y Eckstein Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados, o a medio trabajar, productos de fundición, herrería, y caldería, de la clase 4.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.101

HAYWARD'S

Marzo 5 de 1913.—Hayward Brothers y Eckstein Limited. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles, de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.102



DE

ESTEBAN MARTINELLI

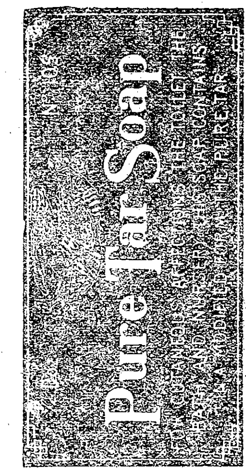
664 Sarmiento 664

BUENOS AIRES.

Marzo 5 de 1913. — Esteban Martinelli. — Sombreros y gorras, de la clase 16.

v-14 marzo.

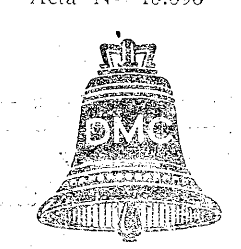
Acta Nº 40.089



Marzo 5 de 1913. — Julio Hansén. —Jabones desinfectantes y medicinales, de la clase 2.

v-14 marzo.

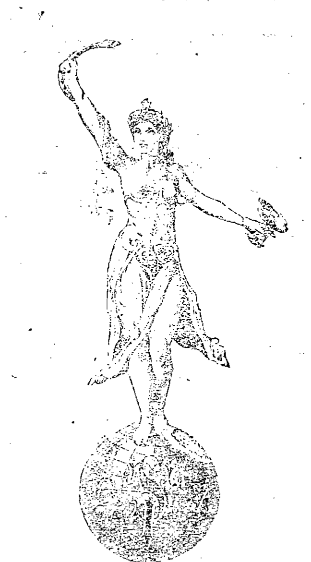
Acta Nº 40.090



Marzo 5 de 1913. — Dollfus-Mieg y Cie Société Anonime. — Pasamanería en general, de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.069



Marzo 4 de 1913. — E. A. Rosasco. — Substancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

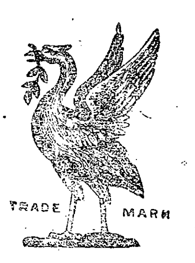
Acta Nº 40.071

Kinnear

Marzo 4 de 1913. — Llanley W. Lewis. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería de la clase 4.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.074



Marzo 4 de 1913. — Goodlase Wall y Company Limited. — Pinturas, barnices, aceites y colores de la clase 10.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.070

RONCOPHONE (Dictodise)

Marzo 4 de 1913. — Compagnie du Roneo. — Máquinas y aparatos parlantes o reproductores de la voz, discos, cilindros y accesorios para los mismos de la clase 6.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.075

Brisselets

Marzo 4 de 1913. — Antonio Canals y José Vidal. — Bizcochos de la clase 22.

v-14 marzo.

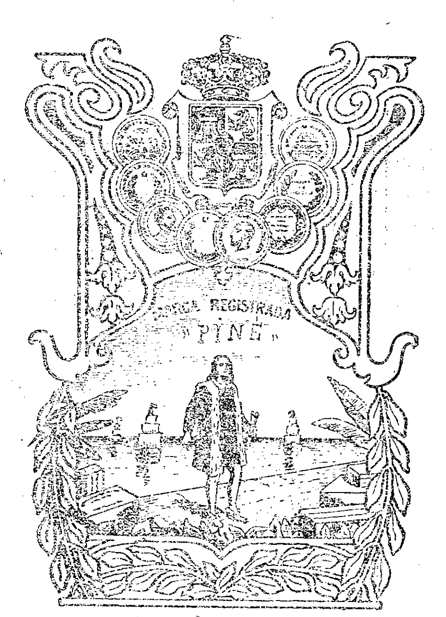
Acta Nº 40.076

Cortébert

Marzo 4 de 1913. — Julio Souza y Cía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-14 marzo.

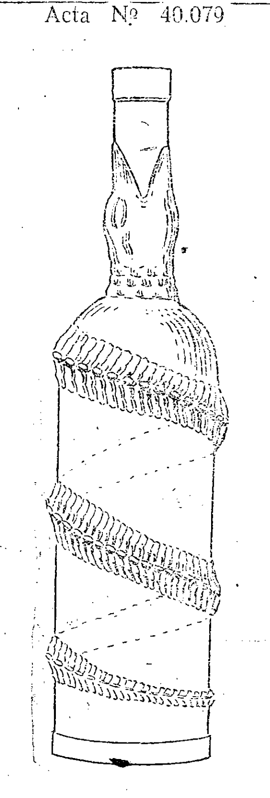
Acta Nº 40.073



Marzo 4 de 1913. — Basilio Torres.— Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas legumbres mariscos y pescados, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes substancias alimenticias para animales de la clase 22.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.079



Marzo 4 de 1913. — Esteban Fortuny. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. (envase).

v-14 marzo.

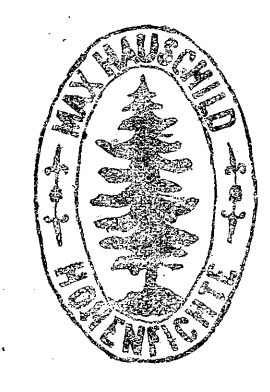
Acta Nº 40.077

La Beauté

Marzo 4 de 1913. — Gómez y Migone. —Mercería y perfumería en general de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 35.818



Febrero 9 de 1912. — Max Hauschild. — Hilos y tejidos de lana o pelo, seda, cáñamo, lino, yute y otras fibras o bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas y cintas de la clase 16. (Modificada).

v-14 marzo.

Acta Nº 36.057



Marzo 8 de 1912. — G. Edmonds. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. (Modificada).

v-14 marzo.

Acta Nº 39.857

Pilogenio

Febrero 19 de 1913. — Francisco Antonio Giffoni. — Un preparado especial para el cabello, barba, etc., de la clase 16. (Modificada).

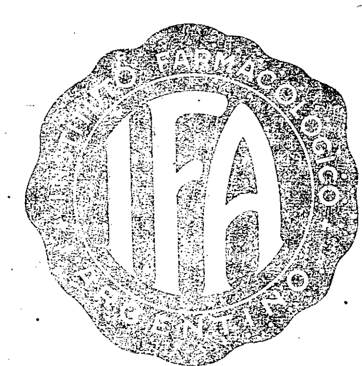
v-14 marzo.

Acta Nº 34.695

Septiembre 29 de 1911. — Victor Maggi. — Ferretería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. (Modificada).

v-14 marzo.

Acta Nº 40.059



Marzo 3 de 1913. — Mario Broglia — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

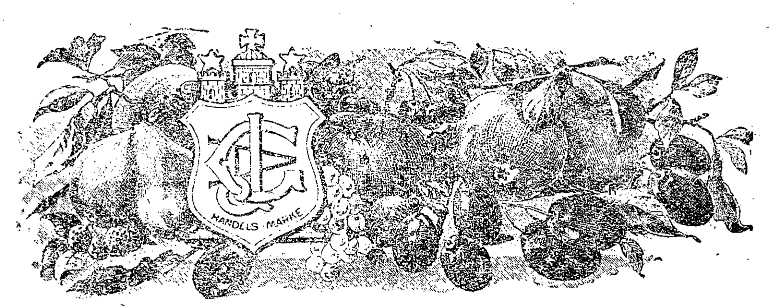
v-14 marzo.

Acta Nº 35.542



Enero 5 de 1912. — Mariano Bibbaó e hijo. — Vinos de la clase 23. (Modificada).
v-14 marzo.

Acta Nº 40.083



A.J.GRIEM
EXPORTPACKEREI
HAMBURG

Marzo 5 de 1913. — A. J. Griem. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.086

Extra Fine
PASHA TURKISH BATH
TOILET SOAP

Marzo 5 de 1913. — Julio Hansen. — Jabones en general de la clase 16.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.087

Fine Turkish Bath
Toilet Soap

Marzo 5 de 1913. — Julio Hansen. — Jabones en general de la clase 16.
v-14 marzo.

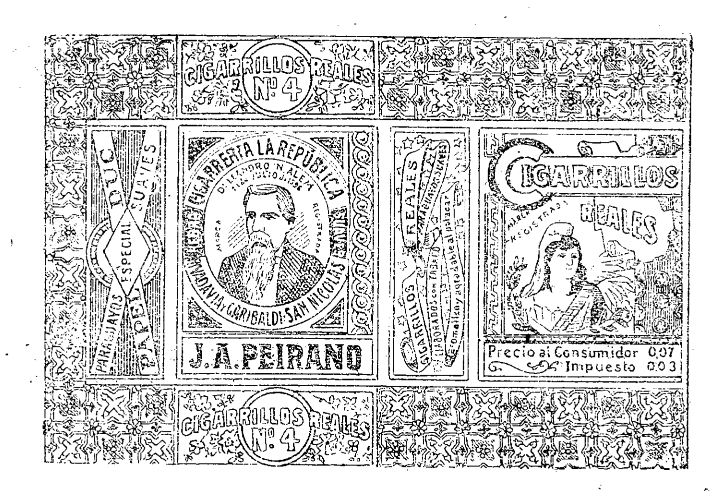
Acta Nº 40088





Marzo 5 de 1913. — Julio Hansen. — Perfumería en general, jabones y polvos de toda clase, para tocador, de la clase 16.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.062



Marzo 3 de 1913. — J. A. Peirano. — Cigarrilos en general, de la clase 21.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.053





Febrero 28 de 1913. — Nicolás Orsini. — Lociones para el cabello, y la barba, de la clase 16.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.065



Marzo 3 de 1913. — Manuel de Garavilla e hijo. — Subsiancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.097

Sozodont

Marzo 5 de 1913. — Hall y Rückel. — Toda clase de artículos y preparados, dentríficos de la clase 16.
v-14 marzo.

Acta Nº 40.066

Hispano - Suizo

Marzo 3 de 1913. — Antonio Tapies. —Grasas y aceites no comestibles de la clase 3.
v-14 marzo.

Acta Nº 35.979
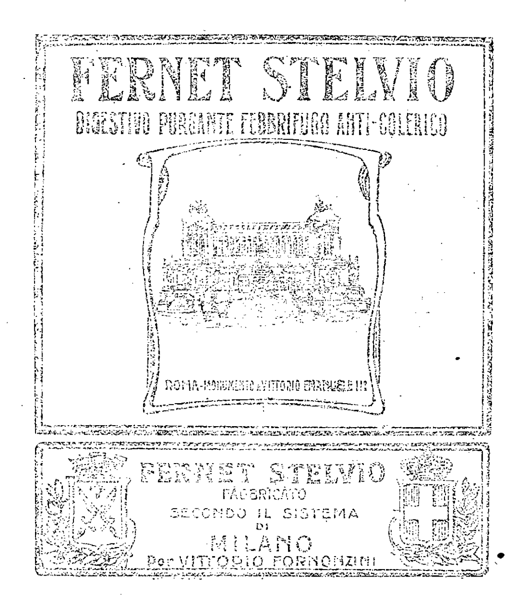


Febrero 27 de 1912. — Luis Bonazzola. — Alambres en general, de la clase 4. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 36.453



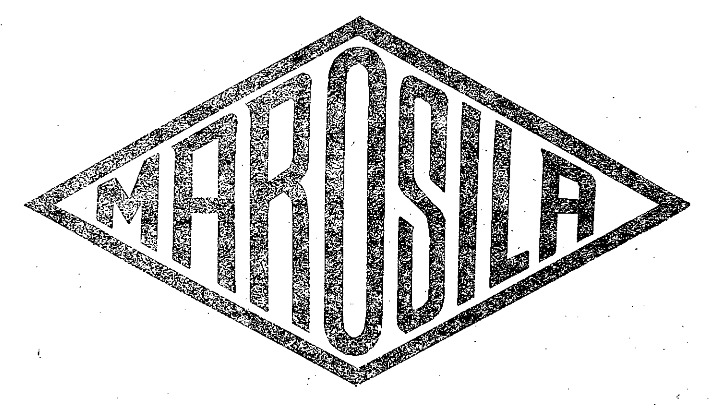
Abril 24 de 1912. — Martínez, Barca y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 37.718



Septiembre 2 de 1912. — Vittorio Fornonzini. — Fernet de la clase 23. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 38.017



Septiembre 21 de 1912. — José Castagnola. — Yerba mate de la clase 22. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 22.683



TORO

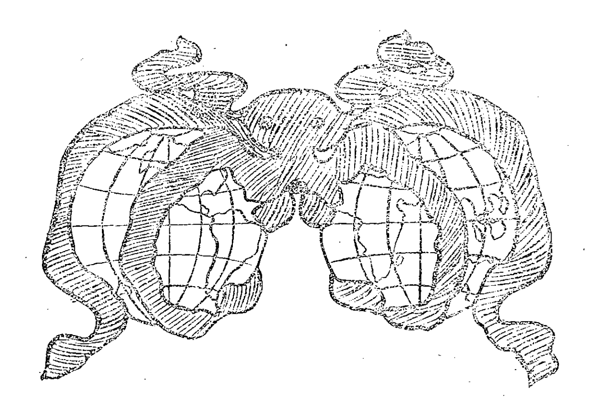
Febrero 21 de 1908. — Lanz y Beresiartú. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 38.844

FERROTUBERCULINA
form. del Dr. Diffhorn & Dr. Schultz.

Julio 1º de 1911. — Societé Pour L'Industrie Chimique a Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 40.067



OCTOPUS

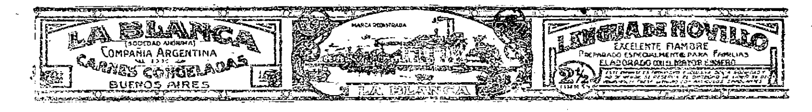
Marzo 3 de 1913. — Joseph Dawson y Lous. — Calzados en general de las clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 40.068

COSTANZA

Marzo 4 de 1913. — Antonio Giribone. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 40.072



Marzo 4 de 1913. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de carnes congeladas. — Lenguas de novillos conservadas de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 40.073



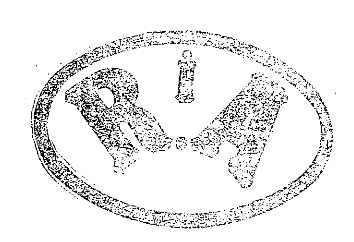
Marzo 4 de 1913. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas. Margarina de la clase 22. v-14 marzo.

Acta Nº 39.985



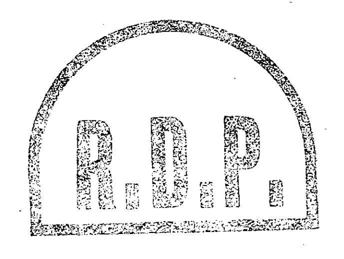
Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.011



Febrero 27 de 1913. — René Legrand. —Máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.006



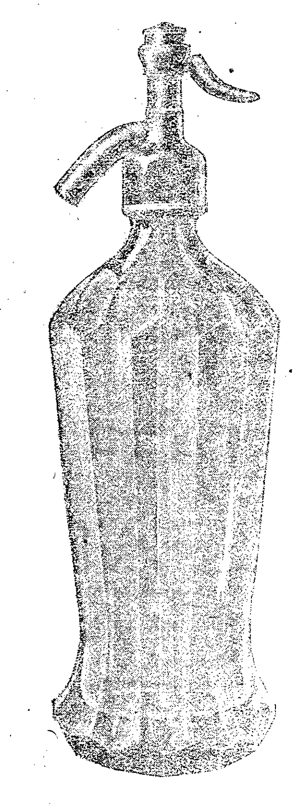
Febrero 27 de 1913. — Ransomes Sims y Jefferies, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviniculture y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.960



Febrero 25 de 1913. — C. Alberto Bandirola. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.047



Febrero 27 de 1913.—Antonio Brunetti.—Soda de la clase 23 (envase).
v-12 marzo.

Acta Nº 40.049

YELMO

Febrero 27 de 1913.—Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.052

Cristallos

Febrero 28 de 1913. — Anderson Clerget y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.055

„RADIOSCLERIN"

Febrero 28 de 1913. — Egmont Schamberg. — Tabletas o pastillas radio activas, polvos y baños para fines medicinales, de la clase 2.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.028



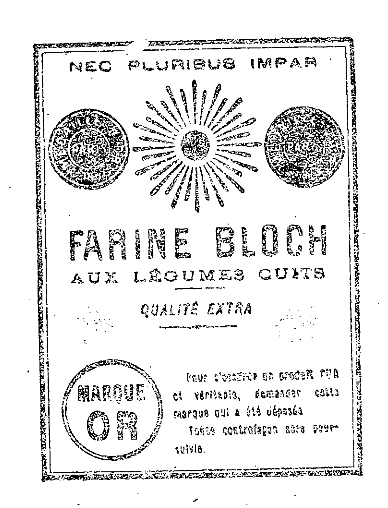
Febrero 27 de 1913. — Les Fils de J. Bloch. — Tapioca de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.024



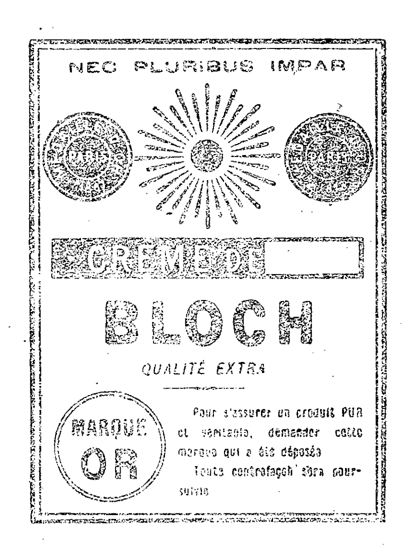
Febrero 27 de 1913. — Marechal Ruchon y Cº Ltd. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.029



Febrero 27 de 1913. — Les Fils de J. Bloch. — Un producto alimenticio, de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.030



Febrero 27 de 1913. — Les Fils de J. Bloch. — Un producto alimenticio, de la clase 22.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.031



Febrero 27 de 1913. — E. I. Dupont de Nemours Powder Cº. — Pólvoras en general, de la clase 11.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.032

ELEGANCIA

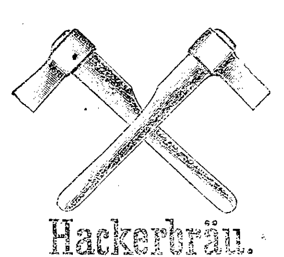
Febrero 27 de 1913. — Ernest Daltroff. — Artículos de tocador en general, perfumería, jabonería, dentífricos, pomadas y pinturas, para el cutis, de la clase 16.
v-12 marzo.

Acta Nº 39.861

Orophon

Febrero 20 de 1913. — Alberto Chaneles. — Máquinas parlantes, partes de las mismas, discos, cilindros y demás accesorios de la clase 6.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.015



Hackerbräu.

Febrero 27 de 1913. — Aktiengesellschaft Hackerbrän. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.016

Rodinal

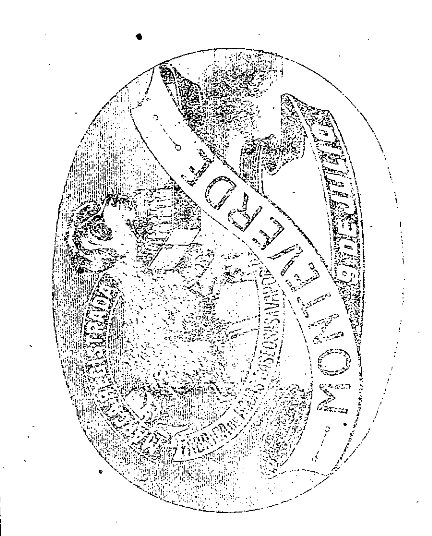
Febrero 27 de 1913. — Actien Gesellschaft Für Anilin Fabrikation. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.017



Febrero 27 de 1913. — Biesolt y Locke Meissner Mähmaschinenfabrik. — Máquinas de coser de toda clase, sus componentes y accesorios de la clase 5.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.021



Febrero 27 de 1913. — Andrés A. Monteverde. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 marzo.

Acta Nº 40.039



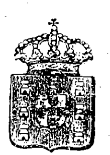
Febrero 27 de 1913.—Rosa Camps.—Un producto medicinal contra la hemoroides de la clase 2. v-12 marzo.

Acta Nº 40.042



Febrero 27 de 1913.—Hugo Kern y Cía.—Vinos de Oporto, Lacrima Christi de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.043



VINHO DO PORTO

MARCA REGISTRADA

HEBE

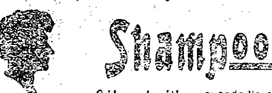
Garantido e Engarrafado por



Febrero 27 de 1913.—Hugo Kern y Cía.—Vinos de Oporto de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.036

Lo mejor para lavar la cabeza.
Conserva el pelo hermoso y el cuero cabelludo limpio y sano.



Marca registrada. Sólo es legítimo cuando lleva esta cabeza negra. Marca registrada.

Con este producto, desleído en agua, se prepara una loción muy eficaz para la higiene del cuero cabelludo y para hermosear y fortalecer el pelo. Es de aplicación fácil y cómoda, pues lo mismo las señoras que los caballeros pueden efectuar por sí propios en unos pocos minutos el lavado, la fricción y la limpieza de la cabeza y del cabello.

Ventajas:
Quita la caspa y demás impurezas.
Conserva el cabello brillante, sedoso y abundante.
Vigoriza las raíces del cabello.
Evita la caída del pelo.
Es la loción para el pelo más higiénica y más económica.

Shampoon aromatiza el cabello con delicioso perfume de violeta.

Se fabrica bajo la inspección continua del químico de la Cámara de Comercio y perito forense Dr. Aufrecht, Berlín. Instituto químico-bacteriológico.

Para conservar el pelo en un estado de salud completo, no hay más que mantener limpio el cuero cabelludo. Con sólo una aplicación de Shampoon cada ocho días se logra tener un cabello fuerte y hermoso y una cabeza sana, limpia y aromática.

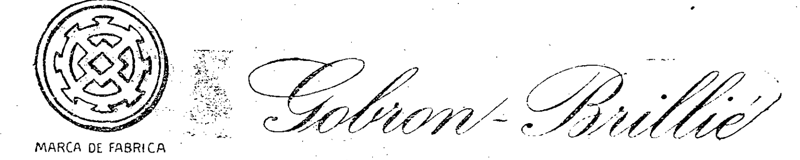
Instrucciones para el uso.

Deslíase todo el producto existente en el paquete en un litro de agua templada que tenga, cuando menos, una temperatura de 25 grados, o sea la corriente para bañarse, y revuélvase bien para que la disolución resulte perfecta. Con la loción así preparada límpiese cuidadosamente el cuero cabelludo y después el pelo. Terminada la fricción, lávese el cabello con agua templada clara y séquese bien. Cuando el pelo no adquiera después de aplicada la loción brillo y suavidad suficientes, conviene engrasarlo con la **pomada Shampoon**, que impide la formación de caspa.

Pídase siempre Shampoon marca Cabeza negra.

Febrero 27 de 1913. — Hans Schwarzkopf Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. — Un producto especial de tocador para la higiene del pelo y cabeza, de la clase 16. v-12 marzo.

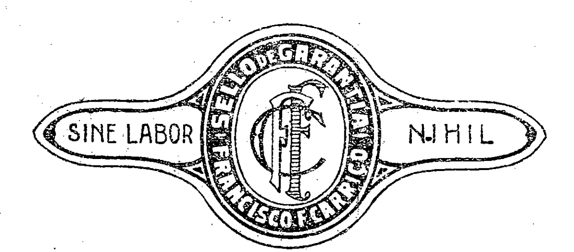
Acta Nº 40.037



MARCA DE FABRICA

Febrero 27 de 1913. — Firjahn y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios de la clase 12. v-12 marzo.

v-12 marzo. 40.044



Febrero 27 de 1913.—Francisco F. Carriço.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.033

CORDIAL-BEAUTÉ

Febrero 27 de 1913. — Ernest Daltroff. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.034

ARTISELLA

Febrero 27 de 1913. — Mez, Vater y Söhne. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-12 marzo.

Acta Nº 40.046



Febrero 27 de 1913.—Francisco F. Carriço.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.056

"BAR HEAD"

Febrero 28 de 1913. — The Capewell Horse Nail Company. — Clavos de herradura de la clase 10. v-12 marzo.

Acta Nº 40.057

Canario

Marzo 1º de 1913. — Nicolás Savoia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-12 marzo.

Acta Nº 40.050

ESCUDO

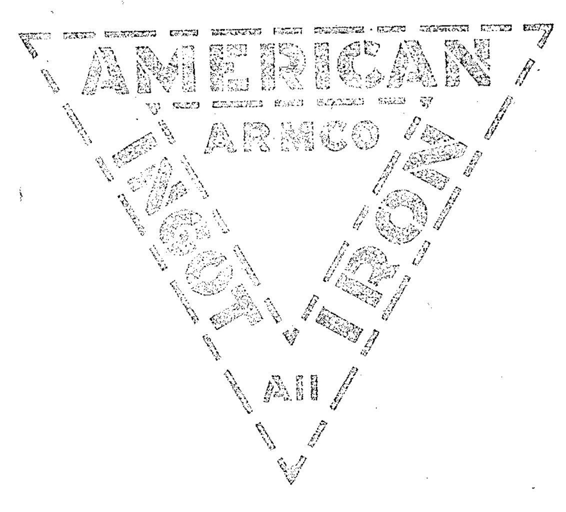
Febrero 27 de 1913.—Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 40.051

VEGETOLE

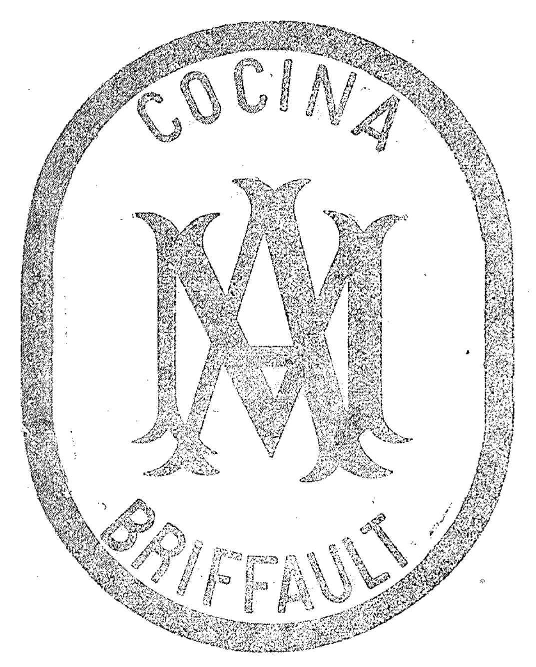
Febrero 27 de 1913.—Frigorífico Armour de La Plata.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 40.009



Febrero 27 de 1913. — The American Rolling Mill Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-10 marzo.

Acta Nº 40.010



Febrero 27 de 1913. — Société Anonyme Des Forneaux Briffault. — Cocinas de toda clase, sus componentes y accesorios, de la clase 14. v-10 marzo.

Acta Nº 39.997

Febrero 26 de 1913. — La Mondaine S. A. — Lámparas eléctricas de la clase 20. v-10 marzo.

Acta Nº 40.001

ELECTROMARTIOL

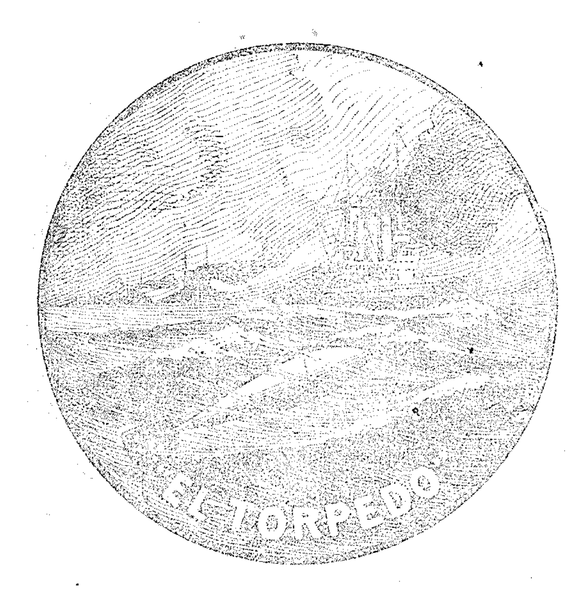
Febrero 27 de 1913. — Comar y Cie. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-10 marzo.

Acta Nº 40.003



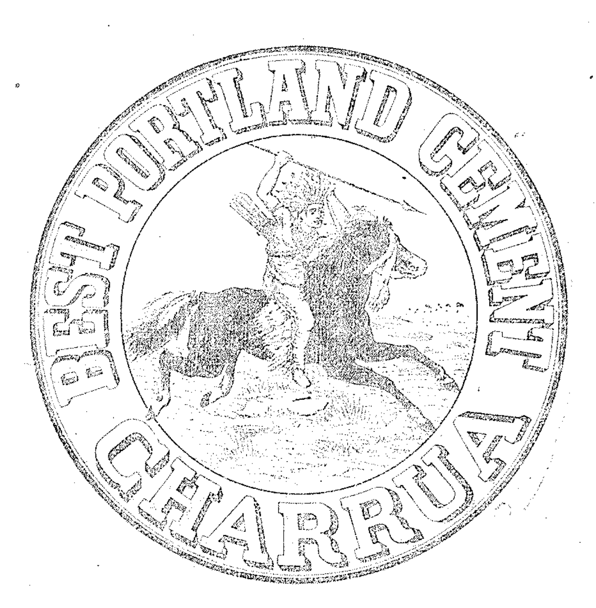
Febrero 27 de 1913. — Otto Grieben y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 40.004



Febrero 27 de 1913. — Otto Grieben y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 marzo.

Acta Nº 40.008



Febrero 27 de 1913. — Facieu y Cía. — Cemento portland en general, de la clase 3. v-10 marzo.

Acta Nº 39.962

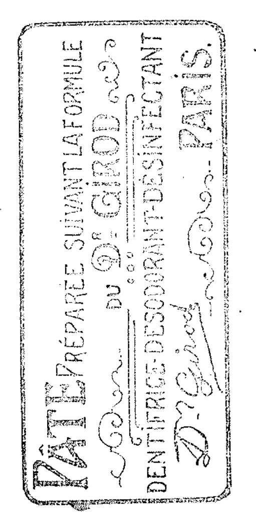


MORIONDO E LIPRANDI

ASTI

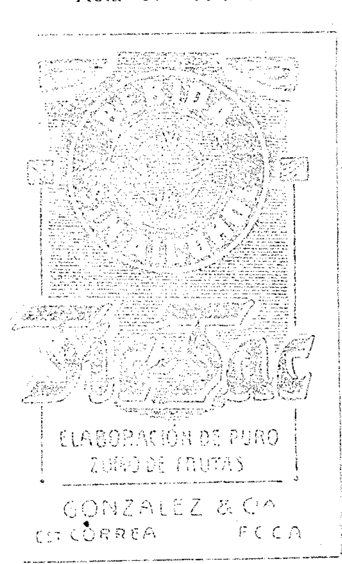
Febrero 25 de 1913. — Moriondo y Liprandi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 marzo.

Acta Nº 39.963



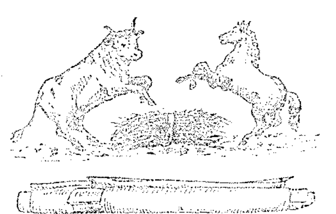
Febrero 25 de 1913. — Juan U. Carrea. — Toda clase de preparaciones dentífricas y artículos de perfumería en general de la clase 16. v-10 marzo.

Acta Nº 39.970



Febrero 25 de 1913. — González y Cía. — Una bebida sin alcohol de la clase 23. v-10 marzo.

Acta Nº 39.984



Febrero 26 de 1913. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras, en general, de la clase 21. v-10 marzo.

Acta Nº 39.957



Febrero 25 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.964



Febrero 25 de 1913. — Soc. An., H. de Cabañas y Carbajal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.014



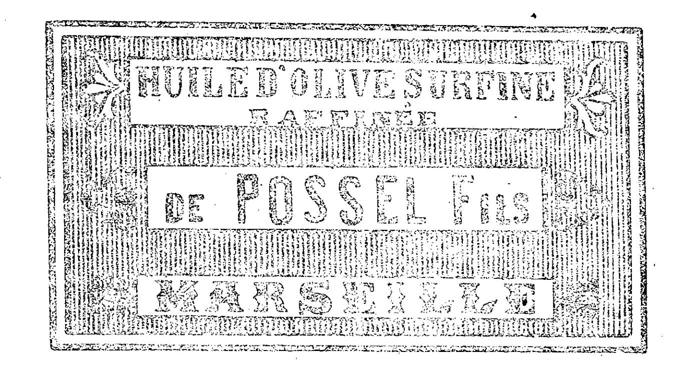
Febrero 27 de 1913. — Juan Pannullo. —Cigarros, de la clase 21.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.999

MULTOSTAT

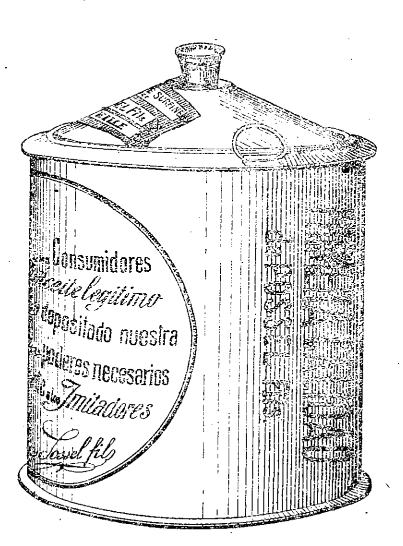
Febrero 26 de 1913. — Electricitatsgesellschaft Sanitas mit beschränkter Haftung. — Conmutadores eléctricos, uniones y conexiones eléctricas para usos medicinales, de la clase 20.
v-10 marzo.

Acta Nº 39.965



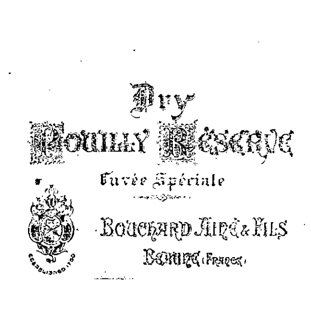
PRIMERA CALIDAD
de POSSEL FILS.

Para Garantía de los Consumidores que desean obtener el Aceite legítimo de Possel fils, hemos depositado nuestra Marca y conferido los poderes necesarios á fin de castigar severamente á los Imitadores.
de Possel fils



Febrero 25 de 1913. — Société de Possel, Fils y Cº. — Aceites comestibles en general de la clase 22.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.012



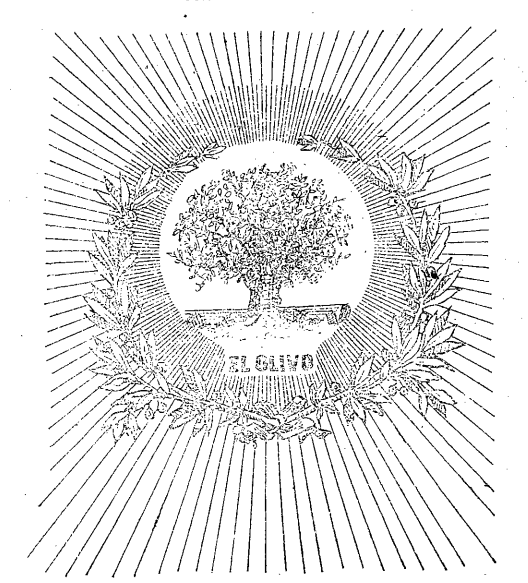
Febrero 27 de 1913. — Bouchard Ainé y Fils. — Vinos en general, de la clase 23.
v-10 marzo.

Acta Nº 40.000

ÉLECTROSÉLÉNIUM

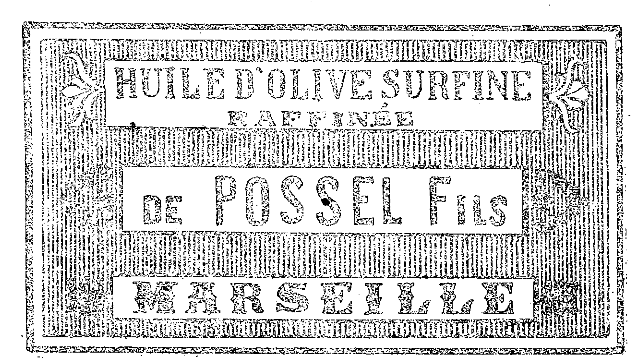
Febrero 27 de 1913. — Comar y Cíe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-10 marzo.

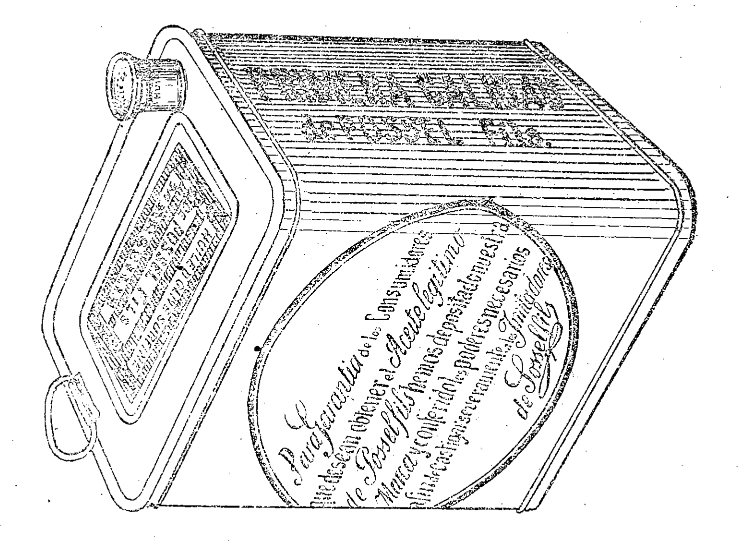
Acta Nº 39.967

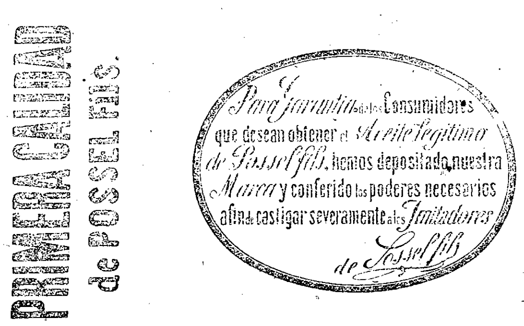


Febrero 25 de 1913. — Société de Possel, Fils y Cº. — Aceites comestibles en general de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 39.968







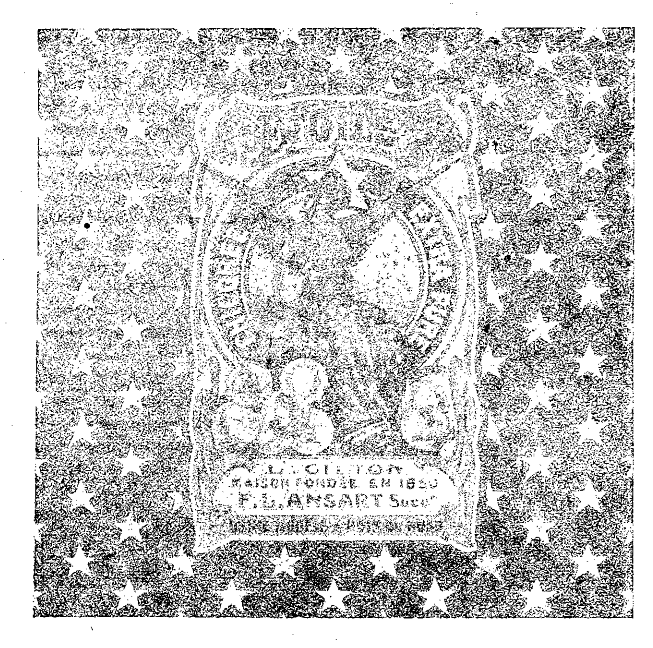
Febrero 25 de 1913. — Société de Possel, Fils y Cº. — Aceites comestibles en general de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 39.969



Febrero 25 de 1913. — German Ribes Baragué. — Un agua para lavar de la clase 14. v-10 marzo.

Acta Nº 39.990



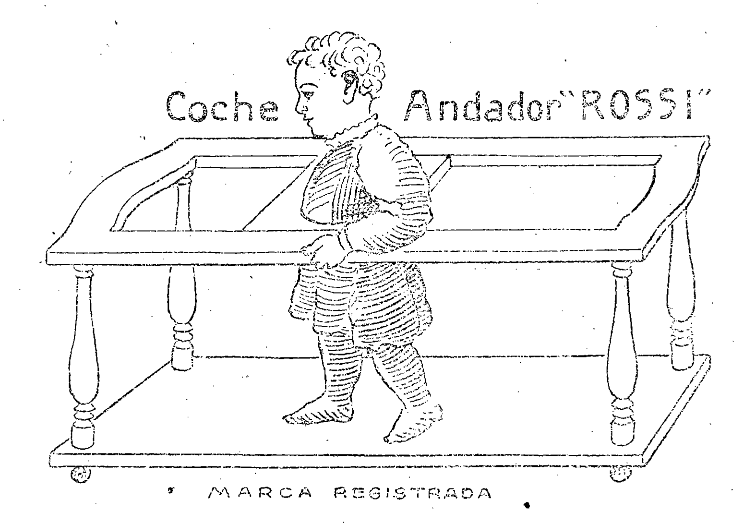
Febrero 26 de 1913. — Williot Fils. — Achicoria de la clase 22. v-10 marzo.

Acta Nº 39.992



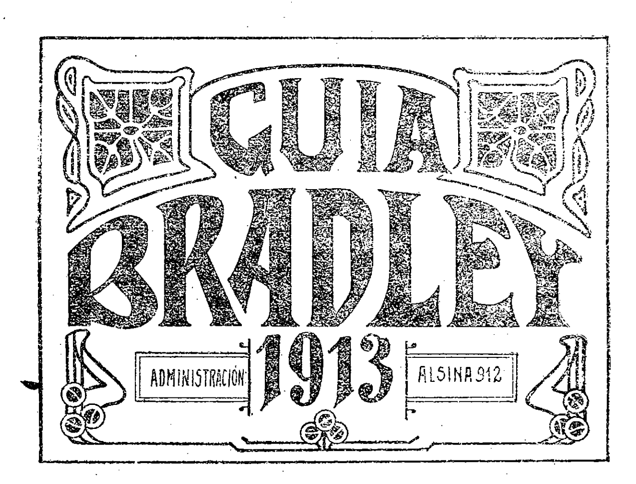
Febrero 26 de 113. — José Decio Graffigna. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 marzo.

Acta Nº 39.816.



Febrero 16 de 1913. — Juan Rossi. —Andadores de toda clase de la clase 25. v-10 marzo.

Acta Nº 39.954.



Febrero 25 de 1913. — Arturo L. Bradley. — Publicaciones en general de la clase 18. v-10 marzo.

Acta Nº 40.015



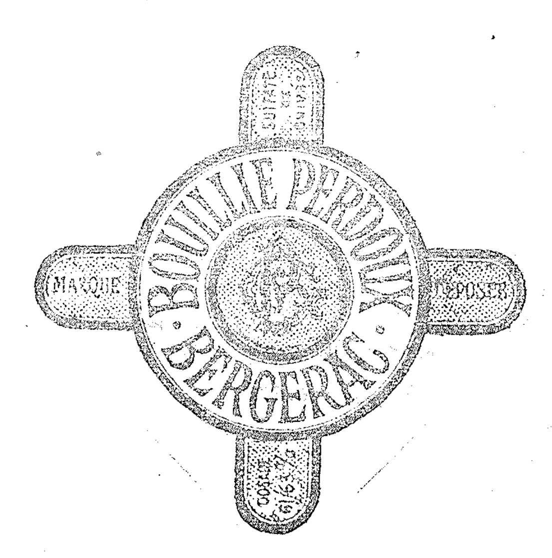
Febrero 27 de 1913.—Francisco F. Carriço.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-12 marzo.

Acta Nº 40.048

RIOJA

Febrero 27 de 1913.—Fernando Rioja.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 24. v-12 marzo.

Acta Nº 40.054



Febrero 28 de 1913. — Gabriel Perdoux. — Una composición destinada a curar las enfermedades de las plantas, semillas, frutas, legumbres etc., de la clase 1. v-12 marzo.

Acta Nº 40.058



Marzo 1º de 1913. — Ana Brivio viuda de Luis Erba, y sus hijas las condesa Carla Erba de Visconti di Modrone y Ercolina Erba de Castelbarco Visconti Simonetta. — Publicaciones en general de la clase 28. v-12 marzo.

Acta Nº 40.025

SUCHARD's

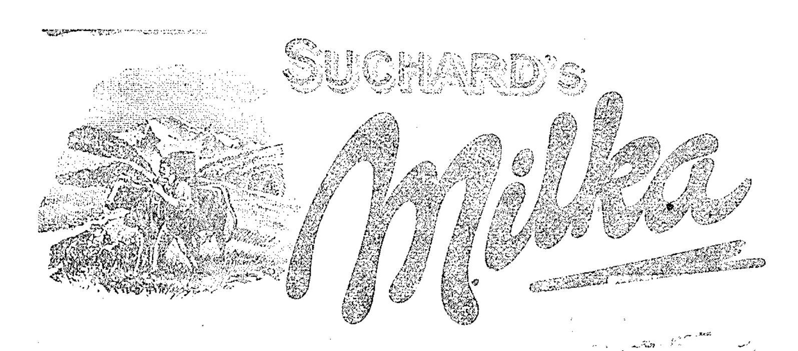
Velma

Nº 550
SURFIN

POUR CROQUER - ZUM ROHESSEN
FOR EATING ONLY.

Febrero 27 de 1913. — Societé Anonyme Suchard. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 marzo.

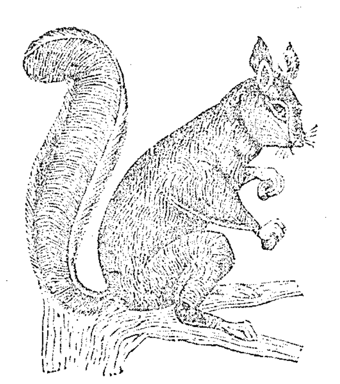
Acta Nº 40.026



POUR CROQUER - FOR EATING ONLY - ZUM ROHESSEN.

Febrero 27 de 1913. — Societé Anonyme Suchard. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 marzo.

Acta Nº 40.027



STANDARD THREAD C^Y

STANDARD THREAD & TWINE C^Y

Febrero 27 de 1913. — A. Crespel — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-12 marzo.

Acta Nº 40.035





Febrero 27 de 1913. — Poggi y Astengo. — Azufre en toda forma, de la clase 1. v-12 marzo.

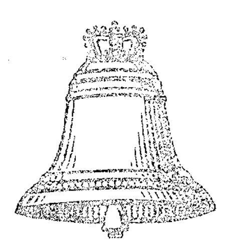
Acta Nº 40.085

HEXA

Marzo 4 de 1913. — Aktiebolaget. Ingeniörs firma Fritz Egnell. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-14 marzo.

Acta Nº 40091



Marzo 5 de 1913. — Dollfus Mieg y Cía. Société Anonyme. — Pasamanería en general, de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.040

Politelegrafono

Febrero 27 de 1913.—Andrés A. Baratta.—Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-12 marzo.

Acta Nº 40092

"VERSALLES"

Marzo 5 de 1913. — Méndez y Cía. Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.093



Marzo 5 de 1913. — I. B. Kleiner. Rubber Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.041

Cardiofono

Febrero 27 de 1913.—Andrés A. Baratta.—Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-12 marzo.

Marca renunciada Nº 29.197

Vir

Concedida en Julio 31 de 1911.—a Herwig y Emanuel, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 a 70, con excepción de bebidas aperitivas; la que renuncia esta marca en lo que se refiere a quesos, únicamente.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.050

M. O. B.

Marzo 3 de 1913. — Beausse y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-14 marzo.

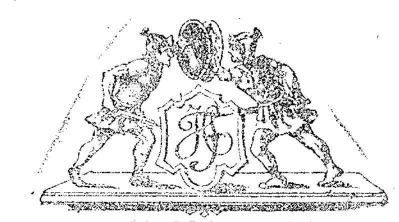
Acta Nº 40.051

Hexal

Marzo 3 de 1913. — J. D. Riedel Actiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.063



MARCA DE COMERCIO

"LUCHADOR"

Marzo 3 de 1913. — Forn Hnos. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases de la clase 3.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.064

Victoria Eugenia

Marzo 3 de 1913. — Alfonso F. Reuther. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-14 marzo.

Acta Nº 40.038

Zambrene

Febrero 27 de 1913. — B. Birnbaum y Son.—Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-12 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional